

REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



Centro: IES SALVADOR SANDOVAL

Localidad: LAS TORRES DE COTILLAS

Revisado en noviembre de 2024

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	PRINCIPIOS (ART.1 DE LA LOE, MODIFICADO POR LA LOMLOE).....	5
1.2	FINES (ART. 2 DE LA LOMLOE).....	6
1.3	OBJETIVOS DEL CENTRO Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	7
2	ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RELACIONES CON EL ENTORNO EDUCATIVO, SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO DEL CENTRO.	7
2.1	ENTORNO EDUCATIVO.....	7
2.1.1	<i>Localización geográfica.....</i>	7
2.1.2	<i>Historia.....</i>	8
2.1.3	<i>Población.....</i>	9
2.1.4	<i>Economía.....</i>	9
2.1.5	<i>Renta familiar y perfil profesional.....</i>	10
2.1.6	<i>Urbanismo y transportes.....</i>	10
2.1.7	<i>Sanidad.....</i>	10
2.1.8	<i>Cultura.....</i>	10
2.1.9	<i>Deporte.....</i>	11
2.1.10	<i>Oferta educativa.....</i>	11
2.1.11	<i>Necesidades educativas que ha de satisfacer.....</i>	11
3	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	11
3.1	OFERTA DE ENSEÑANZAS.....	11
3.2	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS; TRANSPORTE.....	12
3.3	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	12
3.3.1	<i>Programación de la biblioteca.....</i>	12
3.3.2	<i>Programa de Prevención de Riesgos Laborales.....</i>	14
3.3.3	<i>Programa de salud.....</i>	15
3.3.4	<i>Proyecto “Juez de Paz Educativo” en la Región de Murcia.....</i>	17
3.3.5	<i>Programa Plan Digital del Centro.....</i>	19
3.3.6	<i>Programa “Corresponsales juveniles”.....</i>	20
3.3.7	<i>Programa Cantemus “Red de coros escolares”.....</i>	21
3.3.8	<i>Programa de enseñanza bilingüe español/inglés.....</i>	21
3.3.9	<i>Programas que contribuyen al desarrollo de una identidad europea, multicultural y plurilingüe.....</i>	21
3.3.10	<i>Programa aprender a debatir.....</i>	22
3.3.11	<i>Programa Bachillerato de Investigación.....</i>	22
3.3.12	<i>Programa de Refuerzo Educativo Vespertino.....</i>	23
3.3.13	<i>Programa de aprendizaje integral.....</i>	24
3.3.14	<i>Programa alumno tutor.....</i>	25
3.3.15	<i>Plan de Prevención del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (PRAE).....</i>	26
3.3.16	<i>Proyecto grupo de rock.....</i>	27
4	CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO. PROPUESTA CURRICULAR (VER ANEXO 2).....	28
5	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. VER ANEXO 3.	28
6	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. VER ANEXO 4.....	28

7	PLAN DE CONVIVENCIA	28
7.1	SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA /ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	29
7.2	OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	30
7.2.1	<i>Objetivo general</i>	30
7.2.2	<i>Objetivos específicos</i>	30
7.3	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	31
7.3.1	<i>Actividades con respecto al aprendizaje</i>	31
7.3.2	<i>Actividades con respecto a las dificultades en la aceptación de las normas de convivencia y la práctica de comportamientos prosociales</i>	31
7.3.3	<i>Actividades con respecto a la violencia entre iguales</i>	32
7.3.4	<i>Actividades con respecto a situaciones de acoso</i>	32
7.3.5	<i>Actividades con respecto a las familias y los miembros de la comunidad educativa</i>	33
7.3.6	<i>Actividades para la prevención de la violencia de género, prevención de la discriminación racial, cultural, homófoba</i>	33
7.4	PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS (CAPÍTULO II- TÍTULO II)	34
7.4.1	<i>Procedimientos preventivos</i>	34
7.4.2	<i>Procedimientos de resolución pacífica de conflictos</i>	34
7.5	NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (ART. 4)	34
7.5.1	<i>Los derechos y deberes de los alumnos</i>	34
7.6	PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ALUMNADO MANIFIESTE DISCREPANCIAS EN LO RELATIVO A SU PROCESO DE APRENDIZAJE	36
7.6.1	<i>Procedimiento para que el alumno manifieste discrepancias en las decisiones educativas</i>	36
7.6.2	<i>Deberes</i>	37
7.6.3	<i>Faltas de asistencia a clase</i>	38
7.6.4	<i>Seguimiento del proceso educativo por suspensión del derecho de asistencia a clase</i>	38
7.6.5	<i>Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios (uso instalaciones y recursos, uso móviles, indumentaria, higiene,...)</i>	38
7.6.6	<i>Estudio, asistencia a clase, puntualidad y justificación de las faltas</i>	42
7.6.7	<i>Tipificación conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras en caso incumplimiento (Título III)</i>	44
7.6.8	<i>Principios generales de las medidas correctoras. Art.21 Cap I. Título II</i>	44
7.6.9	<i>Procedimiento de aplicación en relación a las faltas y medidas correctoras (Título III)</i>	46
7.6.10	<i>Procedimiento específico de actuación en caso de acoso, maltrato y agresión. Art.18. (Capítulo v). Y protección a las víctimas art. 19</i>	47
7.6.11	<i>Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia</i>	48
8	COMUNIDAD EDUCATIVA	48
8.1	PROFESORADO	48
8.2	PADRES Y MADRES	49
8.3	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)	50
9	ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE PARTICIPACIÓN	50
9.1	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	50
9.1.1	<i>Consejo Escolar</i>	50
9.1.2	<i>Claustro: composición y competencias</i>	52
9.1.3	<i>El equipo directivo</i>	53
9.1.4	<i>Dirección</i>	53
9.1.5	<i>Jefatura de Estudios</i>	54
9.1.6	<i>Secretaría</i>	55
9.2	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	56
9.2.1	<i>Departamento de Orientación Educativa</i>	56

9.2.2	Departamento de actividades complementarias y extraescolares.	58
9.2.3	Departamentos didácticos.	59
9.2.4	Tutorías.	62
9.2.5	Los profesores.	64
9.2.6	Los profesores de guardia.	64
9.2.7	Otros.	65
9.2.8	Banco de libros.	66
9.3	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.	68
9.3.1	Del Profesorado.	68
9.3.2	Del alumnado.	68
9.3.3	Padres y madres de los alumnos.	70
9.3.4	Personal de Administración y Servicios (PAS).	70
10	MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES. PLAN DE ACOGIDA Y DE TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS (VER ANEXO 2 PROPUESTA CURRICULAR	71
11	DECISIONES SOBRE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y OTROS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.	71
11.1	RELACIÓN CON EL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS.	71
11.2	RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.	71
11.3	RELACIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.	71
11.4	RELACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES.	72
12	TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS DISTINTAS MATERIAS. VER ANEXO 2 PROPUESTA CURRICULAR.	72
13	MEDIDAS RELATIVAS A LA DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.	72
13.1	DIFUSIÓN.	72
13.2	REVISIÓN.	72
14	PLAN DE MEJORA EN EL QUE SE PLANTEAN LAS ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO.	73
14.1	JUSTIFICACIÓN.	73
14.2	PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LAS MADRES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.	73
14.3	POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	74
14.4	ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES.	74
15	ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO. PLAN DIGITAL DEL CENTRO.	76
16	PLAN LINGÜÍSTICO DEL CENTRO. (VER ANEXO 5)	76
17	PLAN DE LECTURA. (VER ANEXO 6).....	76

1 INTRODUCCIÓN.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios y fines:

1.1 PRINCIPIOS (ART.1 DE LA LOE, MODIFICADO POR LA LOMLOE).

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna, independientemente de sus condiciones y circunstancias personales o sociales. Cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (coeducación), así como la prevención de la violencia de género, el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía efectiva.

- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

1.2 FINES (ART. 2 DE LA LOMLOE).

El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia.

La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados de colaboración social.

La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

1.3 OBJETIVOS DEL CENTRO Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Las prioridades de actuación para este curso están expuestas en el apartado de objetivos del centro para el curso 2024-2025 dentro del apartado Medidas a desarrollar para este curso derivadas de la memoria anual del curso anterior, con respecto al alumnado, al profesorado, a las familias, a los recursos del centro y a la estructura e instalaciones del centro.

2 ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RELACIONES CON EL ENTORNO EDUCATIVO, SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO DEL CENTRO.

2.1 ENTORNO EDUCATIVO

2.1.1 Localización geográfica.

El término de Las Torres de Cotillas posee una extensión de 39 kilómetros cuadrados, limita al Norte con el término municipal de Alguazas, sirviendo de separación entre ambos municipios el río Mula; al Oeste con los municipios de Campos del Río y Murcia; al Sur con este último, y al Este el río Segura marca el límite con el municipio de Molina de Segura. La distancia a la capital es de 15 Km.

Se caracteriza por poseer un relieve de escasa altitud, advirtiéndose en él pequeñas elevaciones originadas por ligeras ondulaciones de materiales miocénicos que conforman los accidentes orográficos de mayor altitud y leve pendiente hacia el río Segura situado al Este del territorio las zonas más elevadas se localizan en el sector occidental y central del municipio (Yeseras, paraje de la Pilica, El Taray, La Cordillera, La Atalaya), y al Sureste, en el límite con el municipio de Murcia (loma de las Meleras), con altitudes próximas a los 200 m. que sólo en zonas puntuales se rebasan ligeramente, las altitudes más bajas se sitúan junto a los cauces fluviales, ubicándose las cotas inferiores en la ribera del río Segura con altitud media en torno a 78 m. sobre el nivel del mar. Los materiales que conforman el relieve son principalmente margas miocénicas, muy atacadas por la erosión pluvial, que han dado lugar en algunos sectores a procesos de abarrancamiento. Los terrenos más modernos los constituyen los aluviones de los cursos fluviales. El principal cauce de agua superficial que atraviesa el municipio es el río Segura. A él vierten el río Mula al Norte del término municipal y la Rambla Salada al Sur,

cauces de agua esporádicos que pueden registrar en ocasiones grandes avalanchas de agua tras las violentas precipitaciones que tienen lugar en este sector.

2.1.2 Historia.

Entre el Segura y la rambla Salada, se encuentra este municipio, antiguo territorio de Señorío, que remonta sus orígenes a tiempos de los romanos, según se desprende de los restos del yacimiento de las termas de La Loma, en el paraje denominado Calar de la Rambla, que aparecieron entre 1920-1930 y que fueron objeto de excavaciones arqueológicas en 1979. Estos estudios demostraron que se trataba de una edificación importante y, a juzgar por los restos de la cerámica encontrada, el momento de esplendor de esta villa cabría situarlo entre los siglos I y III d. de C., acusando una fuerte romanización y no encontrándose indicios de una ocupación posterior hasta el Bajo Imperio.

La denominación de la villa procede del topónimo qutyya-gotilla-cotilla, que identifica una población de origen godo. La presencia musulmana se observa en los topónimos referenciales pues el señorío estaba integrado por dos lugares llamados Alguaza de Cotillas y Benahendin. El término Alguaza vendría a significar "la de en medio" y haría referencia a su ubicación entre el río Mula y Segura. En lo referente a la denominación Torres, ésta haría referencia a una vieja torre levantada hacia mediados del siglo XIV en la margen derecha del río Mula, en la actual pedanía de San Pedro, denominada antes Cotillas la Vieja. El poblamiento de la zona en época árabe se insertaba en un gran espacio hidráulico en torno al río Segura, que tenía su origen en Archena, donde un azud desviaba el caudal del río hacia dos acequias: la Mayor de Molina, en la margen izquierda y la Mayor de Alguazas, en la derecha, que sería la que daba riego a Cotillas, circunstancia que señala la importancia de la agricultura de regadío. Posteriormente, Cotillas perteneció a los caballeros castellanos Nuño y Pedro Díaz de Castañedo, quienes se revelaron contra Jaime II, que los desposeyó del donadío, concediéndoselo entonces a Ramón de Manresa. Pocos años después Pedro Martínez Calvillo, regidor de Murcia y halconero mayor de Juan II, adquirió Alguaza de Cotillas y Benahendín y consiguió de Alfonso XI licencia para fundar vínculo y mayorazgo que, entre 1448 y 1450, sufrirá la deserción en masa de la población como consecuencia de las expediciones granadinas. Tras este suceso Cotillas será repoblada con familias cristianas con la intención de establecer un vecindario estable y conseguir un aumento en la producción agraria por lo que se realizaron obras de acondicionamiento de nuevas acequias.

A finales del siglo XVII una epidemia de paludismo dejó sólo 25 vecinos, los proyectos hidráulicos fueron abandonados y el señor perdió el control del agua y, aunque continuó controlando el Concejo, tuvo que hacer frente a numerosos litigios contra los detentadores del suelo, pleiteando varias iniciativas y reclamando incluso el mayorazgo, consiguiendo algunas sentencias a su favor, aunque fueron después anuladas. Muy avanzado el siglo XVIII y puesto ya en cuestión el régimen señorial, los pobladores entraron en conflicto con el marqués de Corvera, quien quiso reunificar la población dispersa en tres parajes: Cotillas la Vieja, Casas Blancas y Las Torres.

En el siglo XIX el pueblo luchará por su independencia del señorío que la conseguirá a finales de siglo. Este proceso fue conflictivo ya que en 1845 una sentencia del Tribunal Supremo incorporó la localidad al Estado con carácter definitivo, si bien reconocía al Marqués de Corvera los derechos en concepto de propiedad privada que en realidad

eran pervivencias del señorío jurisdiccional de origen bajo medieval. Este largo contencioso entre los vecinos de Cotillas y el Marqués se prolongó durante todo el siglo XIX, contando con un animador de excepción en la figura del terrateniente murciano José María D'Estoup, dueño de 1.237 tahúllas en la huerta y 1.200 en el secano de la villa. En estas fechas la economía y la vida cotidiana en Cotillas no experimentaron grandes cambios respecto a etapas anteriores. Según el Diccionario Geográfico-Histórico de Madoz (1850) la villa contaba con 1.413 almas. Un siglo después Las Torres de Cotillas contaba con 4.806 habitantes, cifra que un decenio más tarde ascendía a 5.327.

Durante este siglo la villa evoluciona, sobre todo a partir de los años 60 y 70 con el despegue industrial convirtiéndose desde entonces en un gran municipio denominado dormitorio por su cercanía a Murcia con un desarrollo industrial en crecimiento. Al iniciarse el siglo XXI, Las Torres de Cotillas se presenta como un municipio moderno y dinámico, con una economía basada en el sector servicios.

En la actualidad el crecimiento se ha ralentizado y el paro en los sectores productivos ha aumentado considerablemente.

2.1.3 Población.

El municipio de Las Torres de Cotillas tiene alrededor de 22.183 habitantes (INE 2023). El análisis de la población y su evolución nos indica, por un lado, que es una población joven y, por otro, que ha aumentado considerablemente en pocos años. Un aumento desconocido para la población, como ejemplo citaremos que en 1990 el 55% de los habitantes no eran torreños de origen. Las causas de este aumento se deben a la facilidad de acceso a la capital de la región, la importante oferta en vivienda familiar y el considerable aumento de empresas en los últimos años.

En cuanto a los inmigrantes predominan los sudamericanos, subsaharianos y marroquíes.

2.1.4 Economía.

La industria y el sector servicios son los sectores que mayor peso específico presentan. En los últimos cinco años, la principal inversión industrial se ha destinado a la producción y distribución de energía, gas y agua, industrias de transformación de metales y construcción de maquinaria. Se observa un alto grado de especialización en sectores como el transporte y almacenamiento. Las Torres de Cotillas es el quinto municipio murciano con mayor tejido industrial albergando en su término a cinco de las más importantes empresas de la región de Murcia: MIVISA, Transportes Agustín Fuentes e Hijos, Golden Foods, Fripozo y Linasa.

Hasta hace unos años han dominado las empresas vinculadas al sector de la construcción, el 50% de los establecimientos pertenecían a este sector. La crisis económica ha afectado bastante a este municipio con un índice elevado de paro y una disminución del poder adquisitivo que podemos observar en la dificultad de algunos de nuestros alumnos en la adquisición de material escolar. Sin embargo, esta situación ha mejorado en los últimos años, disminuyendo el número de desempleados a 1.502 en agosto de 2021, lo que supone el 14,83% de la población activa.

2.1.5 Renta familiar y perfil profesional.

La renta familiar está por encima de la media de la comarca de la Vega Media (23.600 €.). La situación económica ha mejorado desde el año 2013. El perfil profesional de la población en paro es: hombre de 55-59 años, estudios generales, administrativo /trabajador no cualificado/construcción/industria manufacturera.

2.1.6 Urbanismo y transportes.

En Las Torres de Cotillas se encuentran unas áreas residenciales periféricas al municipio. Asimismo se puede observar cierto caos urbanístico en el que se encuentran mezcladas zonas industriales, residenciales y de huerta, muchas veces con un alto índice de construcciones ilegales. Está en marcha el Plan general de ordenación urbana que debe abordar el problema de la vivienda con la intención de ampliar el área urbana y modificar el trazado del municipio que ha crecido de manera desordenada y en el que proliferan construcciones antiguas, sin unidad estética; pocas zonas verdes, áreas de juegos y zonas peatonales.

El transporte público es deficiente. La comunicación con Murcia se realiza solo por autobús y sin conexión directa. A pesar de que la vía del tren pasa por el pueblo, la estación no está operativa. En cuanto al transporte público interno ha mejorado con la implantación de autobuses tipo Rayo.

2.1.7 Sanidad.

El municipio de Las Torres de Cotillas pertenece al área de salud denominada Vega de Segura-Comarca Oriental. Se cuenta con un único centro de salud y un centro de usos múltiples donde tiene lugar algunas consultas médicas. Los centros hospitalarios más cercanos están en Molina de Segura y Murcia, asimismo el municipio tiene como referencia el Centro de Salud Mental de Molina de Segura, ello repercute en la atención que recibe el alumnado del centro con una frecuencia de 1 vez cada 6 meses por lo general.

Entre los problemas más significativos destaca la tendencia creciente al consumo de drogas en jóvenes entre los 12 y 14 años.

No existe un programa de educación integral sobre temas de salud.

2.1.8 Cultura.

Existe una voluntad del ayuntamiento para promocionar la vida cultural del municipio que se materializa en múltiples conferencias, talleres y actividades en general destinadas a toda la población y en especial a los jóvenes.

El municipio posee un auditorio municipal y un salón de actos en la Casa de la Cultura donde se realizan obras de teatro, conciertos y recitales de poesía. (Ahora de reformas)

La biblioteca municipal posee unos 19.000 volúmenes y cuenta con 4.200 socios aproximadamente. Habiéndose incrementado ambas cantidades en los últimos 10 años en 7000 ejemplares y en 1000 socios más.

El municipio de Las Torres de Cotillas no cuenta con ningún museo.

2.1.9 Deporte.

El municipio tiene buenas instalaciones deportivas entre las que destaca el polideportivo que cuenta con pabellón cubierto, piscina al aire libre, piscina climatizada, 3 pistas de tenis, 1 campo de fútbol, 2 pistas polideportivas, gimnasio, frontón, sauna y gabinete médico y fisioterapeuta.

Existe una buena oferta deportiva sobre todo en fútbol que cuenta con una escuela municipal, una escuela multideporte orientada a niños y actividades de gerontogimnasia.

2.1.10 Oferta educativa.

Los colegios de Primaria son los siguientes: C.P. Valentín Buendía, C.P. Cervantes, C.P. San José, C.P. Vista Alegre, C.P. El Parque y C.P. Joaquín Cantero, C.C. Monteazahar, CC Susarte y el C.C. El Divino Maestro. Estos tres últimos ofertan también ESO.

Desde el curso 2011/12 el municipio de Las Torres de Cotillas cuenta con otro instituto de enseñanza secundaria, el IES La Florida.

Además de los ciclos formativos que se imparten en el centro concertado Virgen de la Salceda, nuestro centro imparte FP Básica de Electricidad y Electrónica, FP de Grado Medio de Operaciones de Laboratorio y de Microsistemas Informáticos y Redes y FP de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva y el de Laboratorio de Análisis y Control de Calidad.

2.1.11 Necesidades educativas que ha de satisfacer.

El análisis del Plan estratégico municipal muestra la necesidad de incidir en una cualificación profesional, o al menos algún tipo de certificación profesional diferente a la que se adquiere en nuestro centro. Por esta razón pensamos que la implantación de nuevos estudios en nuestro centro de FP es beneficioso y útil para dar respuesta a las necesidades de nuestros alumnos y a la demanda de las empresas de la zona.

3 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

3.1 OFERTA DE ENSEÑANZAS.

En nuestro centro se ofertan las siguientes enseñanzas:

1º, 2º, 3º, 4º ESO y 1º y 2º de Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

1º, 2º, 3º, 4º ESO y 1º y 2º de Bachillerato Programa Bilingüe Inglés.

1º y 2º Bto. Humanidades y Ciencias Sociales y Bachillerato de Investigación y Bilingüe.

1º y 2º Bto. Ciencias y Bachillerato de Investigación y Bilingüe.

Formación Profesional Básica 1º y 2º (Electricidad y Electrónica).

Formación Profesional de Grado Medio de Operaciones de Laboratorio. 1º y 2º y 1º de Sistemas Microinformáticos y Redes.

Formación Profesional de Grado Superior de Animación y Actividades Físicas y Deportivas 1º y 2º y 1º de Operaciones de Análisis y Control de Calidad.

3.2 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: TRANSPORTE.

Ha habido cambios en el servicio de transporte debido a la disminución de usuarios como consecuencia del aumento de grupos en el IES La Florida de nuestro municipio. En la actualidad el servicio de transporte se lleva a cabo por la empresa: Autobuses Lorenzo para 29 alumnos. Consta de una ruta que recogen a los alumnos de las pedanías y barrios del municipio. El horario de recogida de estos alumnos es a las 7:45h.

Paradas:

La Loma, Avda. del Mediterráneo. Cruce con C/ Huerta de abajo.

La Loma, Avda. del Mediterráneo. P. BUS Bar Los Limoneros.

La Loma. Avda. del Mediterráneo. P. BUS Ermita.

La Loma . Camino de S. Juan P. BUS Frente Carril Casa Pacorrín.

Barrio S. Pedro.

Rotonda N344A de la Florida.

IES. Salvador Sandoval.

El servicio de vuelta a casa coincide con el horario escolar: 14:30 horas.

No hay servicio de transporte por las tardes.

3.3 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

3.3.1 Programación de la biblioteca.

En el IES Salvador Sandoval asumimos que la biblioteca escolar se encuentre integrada en el proyecto educativo. Entendemos y queremos por tanto que cumpla sus funciones de mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como desarrollo del gusto por la lectura y la escritura.

Nuestra finalidad es establecer en este documento los objetivos y acciones pedagógicas que posibiliten el uso coherente y eficaz de la misma. El instrumento para conseguirlo será el proyecto de actividades que para cada curso escolar se planifique, el cual coordinará todas las propuestas.

Por todo ello, señalamos los elementos necesarios para abordar todas las tareas que, acordadas y apoyadas por todos los miembros de la comunidad educativa, permitan la dinamización y animación lectora de forma significativa y gratificante.

Transformar la biblioteca en un centro de documentación y recursos que reúna las condiciones precisas para un buen funcionamiento.

Establecer en la biblioteca el centro de recursos multimedia del instituto, que funcione al mismo tiempo como biblioteca tradicional con materiales impresos, como hemeroteca y como mediateca con materiales audiovisuales e informáticos.

Proporcionar un continuo apoyo a los programas de enseñanza y aprendizaje para mejorar la calidad de la enseñanza.

Promover actividades propias de la biblioteca.

Asegurar el acceso y servicios a todos los miembros de la comunidad escolar favoreciendo y estimulando actividades de lectura que les doten de información, les ayuden a comunicarse y a enriquecer la cultura de su entorno.

Dotar a los alumnos/as de las capacidades básicas para obtener y usar de forma autónoma todos sus recursos y servicios.

Motivar a padres, madres y otros miembros de la comunidad educativa a participar activamente en la utilización de la biblioteca tanto como lectores, como animadores de lectura.

Manejar y saber desenvolverse con los recursos disponibles en la biblioteca.

Buscar, clasificar y aprovechar los recursos para ampliar los conocimientos adquiridos en el aula.

Encontrar en la biblioteca respuesta a los problemas que puedan plantearseles en su proceso de aprendizaje.

Incrementar el interés y el gusto por la literatura como expresión de cultura.

Partir de los conocimientos previos, intereses y necesidades a la hora de presentar las actividades de animación.

Todas las actividades de biblioteca tienen que estar conectadas con el trabajo de aula para que haya continuidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las actividades tienen que resultar motivadoras, deben despertar curiosidad, misterio y sobre todo deseo de conocer los textos de la biblioteca.

El lector debe conocer los objetivos que guían su actividad lectora.

La lectura en la biblioteca se trabajará de forma interdisciplinar con el resto de materias del proyecto curricular y de centro.

Los materiales de lectura deben ser novedosos y adecuados a la edad y al nivel de los lectores.

Las actividades de lectura no se realizarán solamente con los libros sino realizando también producción y elaboración de textos para la biblioteca.

Se utilizarán todos los recursos posibles para llevar a cabo diversidad de actividades con la finalidad de motivar y hacerlas más interesantes.

3.3.2 Programa de Prevención de Riesgos Laborales.

En relación a la Prevención de Riesgos Laborales del IES Salvador Sandoval las actividades a realizar serán las siguientes:

Revisión y elaboración del Plan de Autoprotección del IES Salvador Sandoval

Revisión y puesta de señales de emergencia del centro.

Revisión de los planos del centro señalando los recorridos de evacuación. Colocación en las puertas de las aulas de los distintos recorridos de evacuación.

Informar al personal docente y no docente mediante la entrega de los documentos: "Ficha Informativa Personal Docente"/"Ficha Informativa Personal No Docente", "Riesgos Generales del Centro" e "Instrucciones para Evacuación", con los siguientes contenidos:

Los riesgos específicos que afectan a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Los riesgos para la seguridad y la salud que afectan al centro docente en su conjunto y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación del personal.

Instrucciones necesarias para caso de peligro grave, inminente e inevitable.

Objetivo de la política de prevención.

Estructura y organización del Sistema de Prevención de la Consejería de Educación y Cultura.

Mecanismos de consulta y participación de los empleados públicos.

Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Procedimiento de actuación en caso de personal especialmente sensible, embarazo o lactancia natural.

Procedimiento de actuación en caso de accidente laboral o en acto de servicio.

Realizar el registro de entrega de información en materia de prevención al personal docente y no docente.

Preparación del simulacro de evacuación del centro, con la elaboración y entrega de unas instrucciones básicas para el profesorado y el alumnado. Esta actividad se realizará conjuntamente con el Dpto. de Orientación para su desarrollo en las horas de tutoría. Este curso realizaremos un simulacro de evacuación por terremoto.

Solicitar al Servicio de Protección Civil de las Torres de Cotillas el asesoramiento y participación simulacro de evacuación del centro.

Comunicación del resultado del simulacro de evacuación a los Servicios de Prevención de la Consejería.

Solicitar al Servicio de Protección Civil de las Torres de Cotillas la realización de charlas y prácticas sobre primeros auxilios así como de otros contenidos en materia preventiva. Esta actividad se realizará durante las horas de tutoría de los distintos cursos del IES Salvador Sandoval.

El coordinador de este programa es el profesor Marco Antonio García Román.

3.3.3 Programa de salud.

La finalidad del Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia es impulsar y potenciar una educación en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos en los ámbitos de la vida personal, profesional y social, para contribuir a su desarrollo integral y promover la adquisición de estilos de vida saludables.

La educación para la salud (EpS) debe ser un trabajo emprendido por el profesorado, el alumnado, familias, sanitarios y entidades locales, destinado a asegurar la supervivencia de todos y la calidad de la existencia, y debería ayudar a cada individuo a desenvolverse con éxito en su relación con el mundo físico y psico-social.

La EpS está comprometida con la calidad de vida y la promoción del bienestar físico, social y mental del individuo. La salud ha de ser percibida en su aspecto más positivo. Pero no bastan las ideas solas, es necesario que las ideas se transformen en convicciones, las convicciones en actitudes, las actitudes en acciones y las acciones en costumbres.

Educar por la salud, por tanto, es algo más que informar, es hacer que el educando adquiera o modifique actitudes, valores y sobre todo, cambie conductas mediante un proceso que requiere conocimientos y habilidades.

La promoción de la salud consiste en proporcionar a las personas los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Implica a la población en su conjunto y en el contexto de su vida diaria, en lugar de dirigirse a grupos de población con riesgo de enfermedades específicas.

La promoción de la salud centra la acción sobre las causas o determinantes de la salud para asegurar que el ambiente que está más allá del control de los individuos sea favorable a la salud y para ello combina métodos o planteamientos diversos pero complementarios como comunicación, educación, legislación, medidas fiscales, cambio organizativo y desarrollo comunitario.

La participación efectiva de la población, favoreciendo la autoayuda y animando a las personas a encontrar su manera de promover la salud de sus comunidades es uno de los objetivos de la promoción de la salud.

En el I.E.S. "Salvador Sandoval", hemos recogido una gran parte de las propuestas de las Consejerías de Sanidad y Consumo, y la de Educación, Formación y Empleo publicadas en el documento "Propuestas para la redacción de un manual de salud, declaración de principios saludables en los centros educativos" recomendadas en el plan de Educación para la Salud en la Escuela.

En las familias de los alumnos predomina el consumo de tabaco sobre el de alcohol.

En cambio, en los círculos de amistad de nuestros alumnos lo que predomina es el consumo de alcohol.

Nuestros alumnos demandan en mayor medida información sobre el consumo de alcohol que sobre el consumo de tabaco.

Tras el estudio de estos datos es obvio que necesitamos hacer un esfuerzo en concienciar a todo nuestro alumnado sobre la importancia de realizar un desayuno adecuado y saludable. Así como alertar sobre los riesgos del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias tóxicas.

Los departamentos de Biología, Orientación y Educación Física han de seguir siendo la punta de lanza de la campaña de información relacionada con el "desayuno saludable". Aunque estos departamentos actúen en vanguardia debe quedar claro que es una labor que corresponde a todos los profesores, en colaboración con el equipo directivo, AMPA, autoridades y equipos de salud municipales.

La importancia del desayuno es evidente, tras las horas de ayuno del sueño y cuando hay que enfrentarse a la actividad diaria. Está demostrado que los alumnos que acuden a la escuela sin haber desayunado previamente, muestran una menor aptitud física, una menor resistencia al esfuerzo, una menor fuerza muscular y menor capacidad de concentración y aprendizaje.

Debemos programar el tiempo necesario para realizar un desayuno saludable que nos permitirá disfrutar de nuestro máximo potencial, tanto físico como mental.

El desayuno en casa debe contener, al menos un vaso de leche con cereales o tostadas.

Es recomendable que los alumnos traigan al Centro algún tipo de alimento para la hora del recreo: bocadillo, fruta, dulce casero, zumo. No es aconsejable el consumo de alimentos no saludables tales como bollería industrial, chucherías y refrescos azucarados.

El consumo de tabaco, alcohol o cualquier otro tipo de drogas está absolutamente prohibido en el Centro.

Ante la sospecha de consumo de droga por parte de algún alumno, se avisará a la familia y en el caso de que esta no responda, se dará cuenta a Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Se ha de procurar fundamentar las opiniones con argumentos, evitando el "porque sí" o similares, y tratando de explicar razonadamente nuestros actos.

Siempre que se pueda, se procurará la intervención de alumnos mayores para favorecer la formación de los más pequeños.

Al alumno se le valorará sus logros personales, del mismo modo que es responsable de cada uno de sus actos.

Normalmente realizaremos la actividad de “Primeros Auxilios” impartido por el Servicio de Protección Civil de nuestro municipio y dirigida a todos los alumnos de la ESO.

Siguiendo la línea emprendida, seguiremos informando a nuestros alumnos y alumnas sobre los problemas derivados del peso excesivo de las mochilas haciendo especial hincapié en aquellos están todo el recreo con la mochila sobre la espalda y en muchos casos adoptando posturas en bipedestación prolongada viendo las competiciones internas. El peso excesivo de las mochilas unido a esa bipedestación prolongada, son un claro factor de riesgo para el deterioro de la columna vertebral al adoptar posturas hipercifóticas e hiperlordóticas. Este tema va a ser tratado en el área de Educación Física.

En el mes de diciembre, seguiremos realizando una carrera solidaria con un doble objetivo, en primer lugar recaudar fondos para la organización “Save The Children” que realiza proyectos para atender necesidades básicas de los niños en África, y en segundo lugar fomentar el uso del ejercicio físico entre nuestros alumnos y profesores como medio para conseguir una mayores niveles de salud y de bienestar físico y psíquico.

También trabajaremos en alguna sesión de tutoría los aspectos relacionados con la seguridad vial siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico y utilizando los recursos educativos que podemos encontrar en el portal de educación vial que se encuentra en la página web (www.dgt.es).

También vamos a hacer una campaña de información y promoción del uso de la bicicleta con todas las medidas de seguridad necesarias.

Se realizarán charlas relacionadas con la salud (mental y física) organizadas por el departamento de orientación para trabajar estos temas.

El coordinador de Educación para la Salud es el profesor José Serna Fuentes.

3.3.4 Proyecto “Juez de Paz Educativo” en la Región de Murcia.

La experiencia cotidiana de los centros educativos ha venido demostrando que, cuando hay acciones previas con un evidente carácter preventivo, mejor se construye un medio realmente favorecedor de soluciones educativas de los conflictos. El tratamiento de los problemas disciplinarios a través de procedimientos marcadamente sancionadores representa una medida excepcional en aquellos centros en los que toda la comunidad educativa está implicada en la resolución de conflictos mediante el diálogo como máxima permanente, la renuncia a la confrontación, la asunción responsable de las acciones o el reconocimiento del valor del respeto a los demás.

Así, la primordial finalidad de las medidas educativas tiene que ser, además de promover la ejemplaridad, contribuir a la formación personal de los escolares. Por ello, todo el proceso seguido en la imposición de las medidas debe realizarse sin virulencia y con serenidad, facilitando la reflexión de los sancionados sobre los actos cometidos y sobre sus relaciones con el centro educativo, para que lleguen a apreciar los beneficios formativos que de él reciben.

En este contexto, el proyecto Juez de Paz Educativo es considerado como una medida del Plan Regional de Convivencia de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se propone considerar, de una parte, a la familia como un interlocutor privilegiado a la hora de adoptar decisiones de mejora de la convivencia en los centros y, de otra parte, a los alumnos y alumnas como primeros destinatarios de una educación de calidad que deben corresponsabilizarse en una cuota importante en la mejora del clima escolar.

Precisamente, este Proyecto pretende ofrecer una respuesta intermedia entre esas medidas más preventivas y la corrección disciplinaria en su sentido más estricto, regulando al efecto un procedimiento general de resolución de los conflictos de convivencia por conciliación y permitiendo, a la par, que los centros articulen otros mecanismos para obtener con fórmulas organizativas propias el mismo resultado. Con ese propósito, un doble objetivo preside la regulación contenida en el Proyecto: permitir que los centros utilicen un procedimiento general prescrito de forma genérica en el Juez de Paz Educativo, y posibilitar la adopción de otras estrategias de intervención acordadas por los centros en uso de su autonomía, a partir de las reglas básicas prescritas. Así, se confiere singular relevancia a la labor de los Jueces de Paz en el restablecimiento de las relaciones cotidianas de convivencia en la medida en que propiciarán el acercamiento entre las partes que seguirán compartiendo espacios y ámbitos de relación interpersonal.

En este sentido, si entendemos que la escuela debe ser un instrumento de cohesión social y de integración, es necesario desarrollar en cada centro un clima que no solamente permita el aprendizaje sino que también provoque espacios y tiempos adecuados para ese aprendizaje que se interioriza en el día a día. En el establecimiento de ese clima tiene mucho que decir la propia organización del centro. Los procesos para tomar decisiones, el grado de participación de alumnos y padres, las normas de disciplina o convivencia, el papel que desempeña cada uno de los colectivos que está presente en el centro, la organización curricular, el desarrollo de la acción tutorial, representan dinámicas de funcionamiento que implican un modo de entender las relaciones.

Es necesario adoptar medidas para poner freno a estas nuevas situaciones; medidas que comiencen en las familias y continúen en las escuelas; es necesario asumir este reto y apostar con seriedad y convencimiento por una organización de los centros escolares que favorezca y potencie valores de justicia, respeto, participación, cooperación y solidaridad, pudiendo así los alumnos interiorizar como propias sus vivencias y no sólo interiorizar lo que se les diga.

Se deben promover estructuras que permitan el diálogo, la participación y el consenso, entre los alumnos, para lograr un clima escolar que mejore la convivencia.

Sin perder de vista la necesidad de entender el centro en su globalidad, la Consejería de Educación, formación y Empleo y el Consejo General del Poder Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia suscribieron con fecha 5 de noviembre de 2007 un protocolo para el desarrollo del Proyecto de "Juez de Paz Educativo", considerando imprescindible ofrecer a los centros educativos una medida de carácter preventivo, a la vez que una iniciativa singular a nivel nacional, que favorece el desarrollo de la libertad, el diálogo y el consenso, promoviendo experiencias de justicia restaurativa, fundamentada en la reflexión y reconocimiento del daño ocasionado, como procedimiento de resolución de situaciones conflictivas entre alumnos.

Ya que la Justicia restaurativa intenta proteger tanto el interés de la víctima (el ofensor debe reconocer el daño ocasionado a esta y debe intentar repararlo) cuanto el de la comunidad (dirigido a lograr la reeducación y la prevención) y del ofensor.

El Proyecto Juez de Paz Educativo, trata de crear espacios donde los estudiantes en conflicto, de manera voluntaria, se encuentren cara a cara, conecten entre ellos y comiencen a construir un ambiente de confianza en cada uno de los intervinientes y con la ayuda de un compañero o compañeros del propio centro escolar que asume función de conciliador o componedor de conflictos, se logre un resultado final de restauración y paz. Es algo más que una mera mediación; se trata de dar un salto cualitativo en el que las partes no sólo llegan a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se implican y colaboran en la resolución del problema.

Tiene por objeto promover el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho entre los menores que se encuentran formándose en Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, contribuyendo con ello a la mejora de la convivencia en los centros educativos y a crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas.

Desde la perspectiva del razonamiento jurídico, los estudiantes podrán establecer métodos de comunicación que permitan, no sólo escuchar a las partes y buscar una solución adecuada, también reflexionar sobre el daño, reconocerlo y restaurarlo en la medida de lo posible.

Para la puesta en marcha del Proyecto “Juez de Paz Educativo” será necesaria su inclusión en el Plan de Convivencia de cada centro escolar, su aceptación por la comunidad escolar y los alumnos de cada centro y debe contar con adecuados planes de formación entre los alumnos elegidos y con el apoyo del profesor Coordinador de la Convivencia.

La finalidad del Juez de Paz Educativo es que los alumnos deciden resolver de manera voluntaria los problemas surgidos entre ellos. Es una actuación preventiva para la resolución pacífica de los conflictos.

Para el buen devenir del programa sería conveniente que se instaurarán medidas educativas como resolución a aquellos conflictos cuya única solución sea la expulsión, de acuerdo con la comunidad escolar, padres, profesores y alumnos, así como de otros profesionales del centro, contando con el apoyo y colaboración de otros agentes externos como los organismos municipales y otras entidades tanto públicas como privadas de la población. Se ha realizado la petición al Ayuntamiento de profesionales que puedan atender a los alumnos en un aula alternativa a la expulsión.

El coordinador de este programa será Rubén Reina Sevillano, con el apoyo de la profesora Técnico de Servicios a la Comunidad.

3.3.5 Programa Plan Digital del Centro

La Resolución de 18 de febrero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa convocó el proyecto de “Enseñanza XXI” para iniciar una enseñanza digital en 25 centros de la Región de Murcia durante el curso 2013/14. El IES Salvador Sandoval solicitó formar parte de esta convocatoria y fue seleccionado para participar en

el proyecto. A partir del curso 2017-18 no se oferta la Enseñanza XXI por parte de la Consejería de Educación y nuestro centro solicita y se le concede el programa de Centros Digitales, que se desarrolla a partir de ese curso. Durante este curso estamos inmersos en la revisión y evaluación del plan digital de centro; se instalarán monitores interactivos y el profesorado tendremos que realizar la formación necesaria para su correcta utilización.

El coordinador de este programa es Francisco Javier Quintana.

3.3.6 Programa “Corresponsales juveniles”.

Nuestro IES solicitó formar parte del Programa Corresponsales Juveniles a mediados de 2013. Este programa procede de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores.

Los OBJETIVOS de este programa en nuestro centro son los siguientes:

Difundir entre la comunidad educativa del centro, las funciones y el papel del Corresponsal Juvenil.

Designar a un profesor del centro que realice la labor de tutor del corresponsal, supervisando, apoyando y haciendo un seguimiento de las tareas realizadas por el mismo, manteniendo un contacto directo con el Técnico de Juventud y asistiendo a las reuniones de coordinación y/o formación a las que se les convoque. Estas tareas las ha desempeñado el profesor Javier Camacho Saorín. En la actualidad no se ha solicitado este programa en nuestro centro, pues se desarrolla desde el municipio.

Apoyar la campaña de búsqueda del Corresponsal Juvenil, durante el mes de octubre y colaborar con el Servicio de Información Juvenil municipal en la selección del mismo. Los alumnos que desarrollarán las funciones de Corresponsal Juvenil pertenecen a 4º ESO y a 1º de Bachillerato.

Facilitar un lugar en el cual el corresponsal pueda gestionar la información y guardar los materiales facilitados por la Dirección General competente en materia de Juventud y/o SIJ local, así como un lugar visible para colocar un expositor informativo. La biblioteca será el lugar en el que los corresponsales juveniles atenderán al resto de sus compañeros durante el recreo de los lunes. Su tutor en el programa les proporcionará toda la información que haya llegado al centro. El tablón de anuncios en el pasillo frente a la puerta de la cantina será el lugar donde los corresponsales juveniles expondrán la información que les vaya llegando o harán uso del correo electrónico de los alumnos y de las redes sociales.

Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable, que faciliten las tareas de gestión del corresponsal: material de oficina, teléfono, fotocopiadora, ordenador e Internet.

Difundir entre la comunidad educativa toda la información relativa a programas juveniles, cursos de idiomas, viajes organizados por diversas instituciones públicas y privadas... El centro es consciente de la importancia de que fluya ágilmente esta información, para que los alumnos interesados puedan participar en los diferentes programas y puedan solicitarlos en los plazos correspondientes. Por este motivo, se apoyará al corresponsal en la difusión de la información juvenil.

Colaborar en el proceso de evaluación del servicio, contestando los cuestionarios que elabore la Dirección General competente en materia de Juventud.

3.3.7 Programa Cantemus “Red de coros escolares”.

Desde el curso 2010-11 el IES Salvador Sandoval participa en el programa que la Consejería de Educación, Formación y Empleo a través de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación está organizando: “Red de Coros Escolares de la Región de Murcia, CANTEMUS”, con el objetivo de desarrollar las actividades de los coros ya existentes en los centros educativos de nuestra Comunidad y asimismo animar la creación de nuevos coros en los centros interesados por este programa. La profesora responsable es María José Martínez Noguera.

3.3.8 Programa de enseñanza bilingüe español/inglés.

Por Resolución 15 de septiembre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se nos concede este programa.

La enseñanza bilingüe tiene como finalidades básicas:

- a) Mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus aspectos comunicativos y lingüísticos.
- b) Intensificar el desarrollo de las competencias y destrezas contempladas en el currículo.
- c) Fomentar actitudes de tolerancia y respeto.
- d) Reforzar el sentido de identidad europea.

Los objetivos específicos de nuestro proyecto bilingüe son:

- 1- Continuar la adquisición y el aprendizaje del inglés mediante su uso en otras áreas no lingüísticas del currículo.
- 2- Reforzar la conciencia de la diversidad de ambas culturas. La hispanohablante y la angloparlante.
- 3- Facilitar el intercambio de profesores y alumnos con otros países.
- 4- Potenciar la facilidad para aprender una tercera o cuarta lengua.
- 5- Desarrollar el espíritu de tolerancia y respeto hacia otras lenguas y culturas.

3.3.8.1.1 CONTENIDOS.

En el Plan Lingüístico del centro se desarrolla este apartado. Ver anexo correspondiente.

3.3.9 Programas que contribuyen al desarrollo de una identidad europea, multicultural y plurilingüe.

En los últimos veinte años se han desarrollado Intercambios Escolares con el Reino Unido, Francia y Alemania. Unas veces dentro de Programas Comenius Bilaterales y otras veces, fuera de los mismos.

Además, la dirección del centro está impulsando los programas europeos Erasmus +. Se ha solicitado la acreditación del centro para la participación en estos programas ya dos veces y , en la actualidad estamos inmersos en un programa consorcio con la Consejería de Educación, mediante el cual, uno de nuestros profesores de Filosofía participará en un curso de metodología AICLE durante una semana en un país europeo durante este curso 24-25.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se ha hermanado con la localidad francesa de Firminy, con la que se han venido realizando intercambios de estudiantes. Ahora se siguen impulsando intercambios de alumnos con Rouen y otras localidades francesas.

La coordinadora del programa bilingüe en Inglés es M^a Consuelo Egidos Serna.

3.3.10 Programa aprender a debatir.

Los principales objetivos de este programa son:

- Impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad.
- Fomentar en el alumnado habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.
- Contribuir a la formación de personas razonables, reflexivas y críticas, que expresen sus ideas sustentándolas en argumentos y que sometan a revisión las ideas de los demás, favoreciendo así el entendimiento.
- Extender entre el profesorado el uso del debate argumentativo como herramienta de enseñanza.
- Fomentar el conocimiento de recurso lógicos (tipos de argumentos, falacias, habilidades retóricas) implicados en la argumentación oral.
- Dar a conocer las habilidades paralingüísticas (control del miedo escénico, uso de la voz, gestualidad) requeridas para poder hablar en público de forma eficaz.

Durante este curso seguimos participando en este programa. Su coordinador es Alejandro López Pérez, profesor de Filosofía.

3.3.11 Programa Bachillerato de Investigación

Nuestro IES es uno de los pocos centros autorizados en la Región de Murcia para impartir el programa de Bachillerato de Investigación (apenas unos treinta). Este programa de indudable valor tiene como objetivo principal el introducir y acercar a los alumnos participantes al mundo de la investigación científica, pero no sólo eso. Como alumnos de Bachillerato que, por lo general, muestran un claro interés por cursar estudios universitarios, este itinerario también les permite entrar en contacto con este IES Salvador Sandoval

ecosistema que, de primeras, les resulta tan atractivo e interesante como desconocido y distante.

Por ofrecer una síntesis, durante el primer año los alumnos exploran sus intereses, escogen una línea de investigación, aprenden cómo llevarla a cabo y realizan la parte experimental. Durante el segundo año, pulen lo del año anterior, analizan sus resultados, extraen conclusiones y las defienden oralmente y por escrito ante otros profesores y compañeros. Si sus trabajos destacan mucho, también los defienden en diferentes congresos.

El IES Salvador Sandoval lleva varios años participando en este programa tan enriquecedor con bastante éxito. A nivel interno, los alumnos a menudo trasladan su satisfacción con la experiencia vivida por varias razones: haber tenido la oportunidad de investigar en profundidad sobre un tema de su interés; las interacciones tan cercanas con iguales y profesores; el contacto directo con un mundo universitario que perciben como exclusivo (p. ej. a través del programa IDIES); las habilidades académicas, personales y sociales que desarrollaron durante el viaje; el mejor conocimiento sobre sí mismos alcanzan...

En cuanto a lo externo, venimos de un ciclo —los trabajos desarrollados durante los cursos 21/22, 22/23, 23-24— que ha reportado mucho éxito a nuestra comunidad educativa. El programa fue capaz de extraer el potencial de algunos de nuestros estudiantes hasta el punto de ser galardonados con premios de los que deben sentirse muy orgullosos. Por ejemplo, una de nuestras alumnas fue nominada al Premio Nacional Don Bosco, viajando hasta Zaragoza con su tutora para defender su candidatura. Además, en el XIII Congreso de Investigadores Junior de la Universidad de Murcia, esta misma alumna recibió uno de los dos primeros premios de la modalidad de Ciencia y Tecnología. El otro primer premio de la misma modalidad también se lo llevó un alumno nuestro. Además, un segundo premio de la modalidad de Ciencias Sociales también cayó de nuestro lado. También fueron galardonados en INVESTIGARCO, de Alcantarilla, Segundo premio en el II Certamen Ester Sánchez de Lorca, en la modalidad de Ética y Sociedad, en el XIV Congreso de Investigadores Junior de la Universidad de Murcia, dos accésit, uno en la modalidad Oral de Ciencia y Tecnología y otro en la modalidad Oral de Humanidades y Artes, además, en el X Congreso IDIES, un merecido Accésit.

En definitiva, el programa de Bachillerato de Investigación constituye un gran activo que estamos encantados de poder ofrecer a quienes hacen vida en y con nuestro centro.

3.3.12 Programa de Refuerzo Educativo Vespertino

El Programa de Refuerzo Educativo pretende conseguir el éxito educativo del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Los objetivos de este programa son:

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar mediante: i. La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo. ii. La motivación por el estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
2. Incentivar la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.

3. Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo, sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.
4. Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.
5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

Destinatarios.

El programa se oferta para todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (de 1º a 4.º curso) y Bachillerato (1.er y 2.º curso). Será destinatario del Programa de Refuerzo Educativo aquel alumnado que presente dificultad para alcanzar las competencias o superar los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, precisando refuerzo educativo en determinadas áreas o materias, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo y que sea propuesto por el equipo docente.

Características del Programa de Refuerzo Educativo.

1. El Programa de Refuerzo Educativo se desarrolla en horario extraescolar y vespertino de forma presencial durante el curso académico 2024-2025.
2. Las clases del Programa de Refuerzo Educativo se impartirán en grupos de entre 7 alumnos como mínimo y 15 alumnos como máximo, integrados por alumnado de un mismo curso y etapa (excepto este curso, que tenemos un grupo mixto de alumnado de 2º y 3º ESO)
3. El máximo de horas que un alumno/a puede recibir semanalmente es:

Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria: un máximo de 4 horas semanales.
Para la etapa de Bachillerato: un máximo de 4 horas semanales.

Le corresponde al centro docente seleccionar el alumnado destinatario y organizar la distribución de las horas autorizadas para cada curso y etapa entre las distintas materias o áreas a reforzar y las actividades que haya programado realizar atendiendo a sus necesidades educativas. Así mismo, conformará los grupos que recibirán cada una de las horas de apoyo y refuerzo autorizadas a tal efecto, respetando siempre los límites establecidos de entre 7 y 15 alumnos/as por grupo. A este respecto, cabe señalar que un alumno/a no tiene por qué recibir el máximo de horas autorizadas para el curso en el que se encuentra matriculado si el centro docente no lo considera necesario.

El centro docente contará con la autorización de las familias del alumnado propuesto para participar en el programa

3.3.13 Programa de aprendizaje integral.

La finalidad principal de este programa es reducir la situación de absentismo y disminuir el riesgo de abandono escolar temprano, a través de la motivación y de una enseñanza

más personalizada, con objeto de favorecer la promoción del alumnado destinatario en el sistema educativo, propiciando una mejora de sus expectativas académicas y profesionales. Durante este curso no se va a impartir por no haber alumnado suficiente candidato al programa.

3.3.14 Programa alumno tutor.

Desde el curso escolar 2015-2016 se desarrolla en nuestro Centro el programa denominado “El alumno tutor” que está incluido tanto dentro del Plan de Acción Tutorial como del Plan de Convivencia del Centro.

El objetivo es intentar paliar los problemas de adaptación que viven algunos alumnos especialmente de 1º de ESO(y excepcionalmente de 2º y 3º ESO) en su transición desde la Primaria a la Secundaria, como son el bajo rendimiento académico, aislamiento, desmotivación, problemáticas asociadas a la diversidad del alumnado o, incluso, mal comportamiento en el aula, Se pretende, igualmente, desarrollar habilidades sociales y cívicas entre el alumnado, estimular la responsabilidad personal y la autogestión de problemas con la intención de mejorar la convivencia en el Centro.

El método consiste en que aquellos alumnos voluntarios de 4º ESO y Bachillerato que quieran participar en el proyecto tutelen a alumnos de menor edad que presenten algunas de las características señaladas anteriormente para ayudarles a superar sus dificultades y para que éstos tengan un referente al que acudir en las situaciones difíciles que se les puedan plantear.

Los alumnos estarán en todo momento asesorados y respaldados por los adultos implicados en el programa.

EQUIPO. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN.

El Equipo está compuesto por:

- a) Alumnos voluntarios de 3º y 4º de ESO y excepcionalmente de Bachillerato. Todos los años y durante los meses de Septiembre y Octubre se realiza un proceso de captación de nuevos alumnos voluntarios así como formación específica.
- b) El coordinador del Programa es el profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, en colaboración con Jefatura de estudios.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA “TUTORIZACIÓN”

INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

- a) Una vez detectado el alumno con dificultades y, siempre que éste así lo acepte tras explicarle las características del proceso, las profesoras implicadas en el Programa le adjudicarán un alumno/a “Tutor” que le acompañará y asesorará durante el tiempo que se estime oportuno.
- b) Los padres serán informados convenientemente y será necesaria su autorización expresa para poder aplicar el procedimiento.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

El profesor de Servicios a la Comunidad pondrá en contacto al alumno con dificultades con su "Alumno Tutor" facilitando el entendimiento entre ambos y estableciendo las bases para que la relación pueda dar los frutos deseados.

Los alumnos quedarán regularmente al menos un día a la semana de manera que el "Alumno Tutor" pueda orientar y ayudar al alumno "autorizado" en todas aquellas cuestiones que se vayan planteando.

El "Alumno Tutor" irá reflejando en un acta los puntos fundamentales de las sesiones que transmitirá regularmente a la profesora coordinadora del Proyecto.

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento finaliza cuando se considere que el alumno "tutorizado" haya conseguido superar, al menos en parte, las dificultades del principio o pueda enfrentarse solo a ellas.

3.3.15 Plan de Prevención del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (PRAE).

Este Plan Regional (Programa PRAE) está regulado por la Orden de 29 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Nuestro centro sigue esta normativa y participa en la Comisión Municipal para el Absentismo. Los objetivos de este Plan son:

- Mejorar la puntualidad de los alumnos.
- Informar periódicamente a las familias de los alumnos de ESO, FP Básica y bachillerato de los retrasos acumulados por los alumnos. Se realizará a través de mensajes SMS a través del sistema Plumier XXI. Sancionar a los alumnos cuando se retrasen injustificadamente tres días.
- Prevenir el absentismo escolar.
- Informar periódicamente a las familias de los alumnos menores de edad y a los propios alumnos si son mayores de edad, de las faltas acumuladas por los mismos.
- ESO, bachillerato y FP: diariamente a través de mensajes SMS cuando se produzca una falta de asistencia a través del sistema Plumier XXI.
- Minimizar el número de faltas injustificadas acumuladas por los alumnos. Reducir el número de faltas totales anuales.
- Incidir en aquellos casos en los que se manifieste absentismo escolar.
- Informar a los alumnos (o a sus familias si éstos son menores de edad) que acumulen faltas injustificadas, imponiendo si es preciso las correcciones establecidas.
- Mantener reuniones con los padres de los alumnos cuando las acciones anteriores no resuelvan la situación de absentismo.

- Aplicar el protocolo de actuación para facilitar la reincorporación al centro del alumno absentista, coordinado por el PTSC del instituto.
- Comunicar mensualmente a los Servicios Sociales Municipales, a través de la cumplimentación del Anexo III de la Orden, de los alumnos que tienen un 20% o más de faltas injustificadas

3.3.16 Proyecto grupo de rock.

El profesor de música, Rubén Reina Sevillano lleva realizando este programa desde siempre, en todos los centros en que ha estado. En nuestro instituto va a ser el décimo año, exceptuando cuando no se ha podido realizar por la pandemia. Siempre ha sido muy enriquecedor tanto para el profesor como para los alumnos. Un **espacio de encuentro de músicos**, algunos con más recorrido y otros con menos. Entre ellos se ayudan y motivan a seguir mejorando en su instrumento o cantando.

Para que estén motivados, como profesor, les digo que toquen las canciones que estén tocando en casa en esa época, y las compartimos, las tocamos entre todos. Luego veo cuáles les gustan más e insistimos más en esas para ir mejorando la interpretación. El recreo se nos pasa muy rápido, entre comerse el bocadillo, afinar... pero si da para tocar varios temas, y que pasen un buen rato.

Pero el mayor beneficio es a nivel de **relacionarse** entre ellos, descubrir que hay otros alumnos en el centro con esa sensibilidad y amor por la música. Si no fuera por este programa quizá nunca llegarían a conocerse y compartir tanto. Al tener tanto en común suelen hacer buenas migas. Y establecer buenas amistades. En algunos casos he visto que esta sensibilidad artística les puede hacer no sentirse integrados, pero cuando llegan a este espacio se sienten como en casa, y es una gran motivación para venir al centro con más ganas, que al final es de lo que se trata. Lo cual repercutirá sin duda en todas las demás asignaturas, como ya he visto durante años.

El **procedimiento** suele ser el siguiente: empezamos quedando un recreo, este año les viene mejor los jueves. Para más adelante pasar a dos recreos, aunque si se hace buen grupo y quieren quedamos más recreos, incluso alguna tarde. Yo estoy todos los recreos disponible para cualquier alumno que quiera tocar. Dependerá de la generación de músicos de cada año, que es algo variable. Éste año hay buenas expectativas. Ya son 5 músicos, y hay dos de bastante nivel, de 1ºBach, que van tirando de dos de 4ºESO y otro de Bach de menos nivel. Y todavía no hemos puesto los carteles (esta semana). Hay un alumno que toca bastante bien la guitarra eléctrica, y he llevado mi guitarra Stratocaster y mi amplificador Marshall al aula (además de dos guitarras españolas, mi mesa de mezclas, un yembé, instrumentos de percusión... que ya llevé al aula hace años).

A parte de relacionarse entre músicos y mejorar tocando en una banda, suelen hacer **actuaciones en directo**. Lo cual les hace desarrollar muchas destrezas, superar el miedo escénico... son experiencias únicas que les van a venir de perlas para el resto de materias, y en el mundo laboral.

El grupo de rock del instituto ha tocado conciertos en el centro con escenario, también en audiovisuales. El grupo también ha acompañado a la banda municipal tocando villancicos, y al coro del centro. Han tocado en las graduaciones del centro. Y en eventos variados como Santa Cecilia o el Día de la Mujer.

Por todo ello parece muy beneficioso para el centro, y sobre todo para los alumnos, **apoyar y dar continuidad** a esta actividad, facilitando tiempos y espacios para su desarrollo.

4 CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO. PROPUESTA CURRICULAR VER ANEXO 2.

5 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. VER ANEXO 3.

6 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. VER ANEXO 4.

7 PLAN DE CONVIVENCIA.

Con la entrada en vigor del nuevo Decreto 16/2016, de 9 de marzo por el que se establecen las normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todos los miembros de la comunidad educativa han de implicarse en la consecución de un clima escolar adecuado con la colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia y conducta establecidas en el Decreto anterior que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo.

Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor.

El sistema educativo debe entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para

desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

La mayoría de expertos en educación coinciden en asociar la mejora de la convivencia escolar con mayor calidad en educación ya que plantea una educación comprometida con los valores propios de una sociedad democrática y con la convivencia pacífica.

Este Plan de Convivencia Escolar debe tener un carácter global porque considera tanto los problemas como las medidas, desde la perspectiva del centro en su conjunto. También se refiere la necesidad de abordar el conjunto de la vida del centro (el currículo, la organización y las relaciones) y los problemas de convivencia percibidos por la comunidad.

7.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA/ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las conductas de los alumnos que normalmente generan conflictos entre iguales a modo de violencia física y/o verbal y/o con el profesor son fundamentalmente faltas de respeto, daños materiales e incumplimiento de las normas en general, producto de la incapacidad de resolver sus conflictos de forma pacífica. Siendo las causas:

Deficiencias en el proceso de socialización presentando un déficit en la asimilación de las normas y comportamientos ya que no ha recibido en su entorno familiar el lenguaje y los esquemas de comportamiento específicos o Imitación de comportamientos que observan en los medios de comunicación. Debido a ello presentan una carencia de habilidades de relación/sociales que posibiliten un clima adecuado de convivencia. Muchas veces asociado a falta de interés en su proceso de aprendizaje. Nuestros alumnos utilizan la violencia porque no saben solucionar sus conflictos de forma pacífica.

La valoración global de la convivencia en el centro, es positiva, mejorando año a año.

Entre las Experiencias y trabajo desarrollado, destacamos los programas que han contribuido a mejorar la convivencia en el centro que han sido, principalmente: Plan de Acción Tutorial, Programa Juez de Paz Educativo, Programa Alumno-Tutor, Programa Prevención y Reducción del Absentismo Escolar (PRAE), Plan de Atención a la Diversidad (PAD). También, actuaciones del Departamento de Orientación, Dirección... y la contribución diaria del esfuerzo de todo el profesorado del centro y de todo el personal que en el centro trabaja.

Además, contamos con la colaboración de Servicios Externos habituales como los Servicios Sociales Municipales (manteniendo un contacto directo gracias a la profesora de Servicios a la Comunidad) y La Policía Tutor Local que realiza tareas de apoyo en la entrada y salida del alumnado, durante los recreos y “recogiendo” a alumnos que no habían asistido a clase y se encontraban en los parques cercanos al centro. También, imparten charlas de acoso y ciberacoso escolar. En cuanto al Centro de Salud y los Servicios del 112 estamos coordinados y nos atienden con prontitud ante cualquier llamada urgente que se les realiza.

Por último, nuestro centro forma parte del Programa Corresponsales Juveniles desde mediados de 2013 a través de las gestiones realizadas por personal de Juventud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Este programa procede de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores.

7.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

7.2.1 Objetivo general.

Fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro, consolidando una cultura de convivencia pacífica contribuyendo con ello a aumentar la calidad de la educación.

Hacer compatible el respeto a la pluralidad y el buen funcionamiento de la convivencia con el ejercicio de la libertad individual, para evitar el perjuicio o daño a los demás.

7.2.2 Objetivos específicos.

Definir, clarificar y difundir el modelo de convivencia que se quiere establecer en el centro.

Fomentar que chicos y chicas se conozcan y respeten.

Favorecer el aprendizaje y la integración escolar de todos los alumnos y la vinculación al centro.

Propiciar que los alumnos aprendan y practiquen los valores, actitudes y comportamiento que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios al final de su escolarización.

Desarrollar comportamientos prosociales y habilidades sociales.

Prevenir conductas problemáticas o resolver educativamente los conflictos.

Desarrollar un modelo de disciplina formativa.

Mejorar la seguridad y la habitabilidad.

Implicar a las familias

Dinamizar las relaciones de los miembros de la comunidad educativa

Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.

Aplicar procedimientos y protocolos de actuación específicos.

7.3 ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

7.3.1 Actividades con respecto al aprendizaje.

Conocimiento de las diferentes formas de aprender de los alumnos para desarrollar las estrategias de enseñanza/aprendizaje más apropiadas a cada caso.

Formación continua del profesorado en Innovación y Metodología decisiva en alumnos que presentan todo tipo de dificultades. Está demostrado que éstas inciden directamente en el comportamiento.

Funcionamiento adecuado del **Plan de atención a la diversidad (PAD)** desde el que se contempla las diferentes metodologías para que los alumnos desarrollen su proceso de aprendizaje.

Realización y Desarrollo de los **Planes de Atención Personalizados (PAD)** de manera adecuada.

Asesoramiento desde el Departamento de Orientación con sus diferentes especialistas.

Desarrollo correcto del Programa de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).

Intervenciones de la profesora técnico de Servicios a la Comunidad y la Orientadora y en su caso Jefatura de estudios desde una perspectiva educativa. A veces, en colaboración de recursos externos (Servicios sociales, Cruz roja, ...).

Organización de Experiencias educativas y personales de nuestros alumnos a través de intercambios, actividades educativas conjuntas, actividades complementarias y extraescolares... que de alguna manera favorezcan la integración y la convivencia.

Fortalecimiento de las relaciones familia/centro escolar a través de reuniones informativas para que la familia conozca el centro y los documentos en que se plasma la organización del mismo.

Realización de talleres para que los padres puedan colaborar en las tareas educativas.

7.3.2 Actividades con respecto a las dificultades en la aceptación de las normas de convivencia y la práctica de comportamientos prosociales.

Trabajo en tutoría de grupo las normas de convivencia del centro a principio de curso. Se pretende que los valores y principios educativos que han de orientar la convivencia queden claramente definidos, sean conocidos por todos, y se establezcan como criterios de la “buena convivencia” escolar en la práctica cotidiana. Se pretende que su conocimiento y comprensión facilite desarrollar las tareas de enseñanza/aprendizaje y el respeto a los demás, elemento imprescindible para vivir con los demás.

Realización de **diálogos y debates gestionados por el Tutor o profesorado** sobre situaciones de las que se deduzca la necesidad de la existencia de normas en la

sociedad, en general, y en el centro escolar/aula, en particular; incidiendo en la relación entre normas que garantizan derechos.

Realizar **actividades específicas** que enseñen al alumno cómo tiene que actuar de forma adecuada a cada situación. Para desarrollar la conducta prosocial es necesario desarrollar la empatía. Que los alumnos se den cuenta del estado del otro, de sus necesidades y que, además, quieran ayudarle. Estas actuaciones pueden desarrollarse **desde el currículo, desde la metodología y desde sesiones específicas**. Actividades que respondan a los objetivos de socialización.

Desde **el Plan de Acción Tutorial (PAT)** desarrollando sesiones específicas de adquisición de habilidades sociales y de Inteligencia emocional con la finalidad de conseguir una dinámica de aula adecuada en la que el alumnado aprenda a desarrollar una conducta asertiva y resolver problemas de manera apropiada.

Desarrollo del Programa del Alumno-Tutor.

Celebración de Campañas de Sensibilización, Días internacionales, Fiestas etc... que favorecen valores y comportamientos prosociales:

Celebración del Día 25 de noviembre, contra la violencia de género

Semana Solidaria en Navidad

Sto. Tomás,

Campañas de Limpieza en el centro. Se trata de mantener limpio el patio del centro a través del intercambio de recogida de residuos por parte de los alumnos de todas las tutorías. La coordinación de este Proyecto se hará desde jefatura de estudios, tutores y el DO.

Otros....

7.3.3 Actividades con respecto a la violencia entre iguales.

Desarrollo del **Programa de Juez de Paz y de Mediación Escolar**. Los recursos consisten en un equipo de mediación, integrado en el organigrama del centro, con apoyo institucional y un reconocimiento de alumnos "ayudantes, tutores" eficientes que ayudan a sus compañeros en situaciones de indefensión, y confusión, tanto académica como personal o familiar. Para ambas actuaciones se requiere una formación inicial.

Intervención de la Coordinadora de Bienestar y Protección del niño y el adolescente frente a la violencia desde una perspectiva educativa y siguiendo los protocolos establecidos, tanto por la Administración Central, como por la Administración Regional.

7.3.4 Actividades con respecto a situaciones de acoso.

Actuaciones preventivas frente al acoso escolar:

Existencia y difusión de un **Correo Electrónico del centro que sirva de Buzón de Convivencia**, además del buzón físico que se encuentra en el centro, para la recogida de situaciones de acoso de manera discreta y confidencial.

Charlas educativas al alumnado y familias para sensibilizar sobre la naturaleza y la gravedad del acoso escolar y cómo actuar en su caso. En los últimos cursos la viene realizando **la Policía Tutor local**.

Actividades del Plan de Acción tutorial pretenden desarrollar modelos de comportamiento incompatibles con el acoso escolar: desarrollar la capacidad de los alumnos para identificar los sentimientos de los demás, desarrollar hábitos de conducta de respeto y ampliar el círculo de relaciones entre alumnos del aula.

Acompañamientos desde el **Programa Alumno-Tutor**.

Intervención de la Coordinadora de Bienestar y Protección del niño y el adolescente frente a la violencia desde una perspectiva educativa y siguiendo los protocolos establecidos, tanto por la Administración Central, como por la Administración Regional.

Aplicación del Protocolo de actuación específico en relación con situaciones de acoso escolar según Resolución de 4 de abril de 2006 (Protocolos AVE).

Colaboración con la Policía Tutor Local.

7.3.5 Actividades con respecto a las familias y los miembros de la comunidad educativa.

Actividades informativas realizadas en grupo para que las familias conozcan el sistema organizativo del centro.

Actividades de participación para que los padres puedan colaborar en tareas educativas y de prácticas familiares a través de talleres en el centro.

Reuniones periódicas que pongan de manifiesto las conductas positivas del alumno.

Actividades culturales cuyo objetivo sea la proyección en el entorno del centro.

7.3.6 Actividades para la prevención de la violencia de género, prevención de la discriminación racial, cultural, homófoba....

Actividades relacionadas con la violencia de género organizadas por la psicóloga del CAVI y el departamento de orientación del centro.

Realización de charlas relacionadas con la igualdad de género y la coeducación..

Intervención de la Coordinadora de Bienestar y Protección del niño y el adolescente frente a la violencia desde una perspectiva educativa y siguiendo los protocolos establecidos, tanto por la Administración Central, como por la Administración Regional.

7.4 PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS (CAPÍTULO II- TÍTULO II)

7.4.1 Procedimientos preventivos.

Colaboración del alumnado en el mantenimiento del centro, estableciendo tiempos para trabajar con los representantes de los alumnos con la intención de fomentar su participación e incrementar las actividades de la **Junta de Delegados**.

Estrategias específicas en la **Vigilancia de recreos y pasillos**, en las entradas y salidas de clase, cantina y aseos. Estarán incluidas en las normas de funcionamiento del centro.

El **Plan de Acción Tutorial (PAT)** recogerá lo establecido en el Plan de Convivencia, planificando conjuntamente el equipo directivo y el departamento de orientación las diferentes sesiones y actuaciones específicas necesarias para la consecución de dicho plan (charlas, talleres,...).

Colaboración con el AMPA y el Ayuntamiento a través del Concejal de Educación, representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar y la Concejala de Servicios de Servicios sociales en colaboración con el profesor de Servicios a la Comunidad.

7.4.2 Procedimientos de resolución pacífica de conflictos.

Aplicación de:

ACUERDOS Y CONTRATOS DE CONVIVENCIA. Crearemos un modelo para profesorado, orientación-jefatura.

LAS AULA DE CONVIVENCIA (no tenemos en la actualidad)

EQUIPOS DE MEDIACIÓN ESCOLAR (tenemos implantado en el centro el programa de mediación escolar)

Análisis de la conducta:

Si esta conducta es reiterada el profesor tutor recogerá información del resto de profesores sobre el alumno, atendiendo a la descripción de la conducta y reflexionando sobre las habilidades que el alumno pone en práctica. Con respecto a la conducta del alumno es preciso tener en cuenta: 1º si en ese momento otras personas significativas participan en la situación ya que esta circunstancia puede ser el desencadenante de otros acontecimientos. 2º las circunstancias en que se han producido (entorno familiar, cambios en su entorno del centro, amigos, aula...). 3º si se han aplicado algunas medidas de control y los resultados obtenidos. 4º si es necesario se mantendrán entrevistas con el propio alumno y/o la familia. 5º Elaboración de un plan de acción específico e intervención del Juez de Paz.

7.5 NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (ART. 4)

7.5.1 Los derechos y deberes de los alumnos.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos de los alumnos que se establecen en este decreto. Así mismo el ejercicio de sus derechos por parte del alumno implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de toda la comunidad educativa.

Los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral.

Los alumnos tienen derecho a que el ambiente de trabajo le permita el máximo aprovechamiento del tiempo.

Los alumnos tienen derecho a la protección social en el ámbito educativo. Los centros desarrollarán las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos.

Los alumnos tienen derecho a que el profesor mediante el ejercicio de su autoridad, garantice el normal desarrollo de la actividad docente.

Los alumnos y sus padres o tutores legales, por los medios previstos, tienen derecho a conocer los contenidos, objetivos y criterios de evaluación para cada materia, y comprometerse en la consecución de los objetivos.

Los alumnos y sus padres o tutores legales, por los medios previstos, tienen derecho a conocer los criterios de evaluación y calificación, así como de los criterios de promoción y titulación.

Los alumnos tienen derecho a que el profesor les muestre sus pruebas escritas y trabajos corregidos.

Los alumnos, sus padres o tutores legales tienen derecho a reclamar la actuación objeto de desacuerdo o la revisión de las calificaciones después de cada evaluación y al finalizar el curso, basándose en alguna de las siguientes causas:

Inadecuada información sobre el contenido de la programación didáctica.

Negación de la revisión de las pruebas realizadas para evaluar su proceso de aprendizaje.

Inadecuación de la evaluación en relación con los objetivos o contenidos de la asignatura.

Aplicación incorrecta de los instrumentos y procedimientos de evaluación señalados en la programación didáctica de la materia.

Aplicación incorrecta de los criterios de evaluación y calificación establecidos.

Aplicación incorrecta de los criterios de promoción y titulación.

Los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional que se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos

Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales y se garantizará su derecho a elegir cualquier formación religiosa con los que haya acuerdos por parte el Estado.

Los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad y dignidad personal, así como la protección contra toda agresión física o moral. Los centros comunicarán a la

Consejería de Educación y Universidades, las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores-

Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros mediante la elección de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados de grupo, la Junta de delegados y las Asociaciones de Alumnos

Tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos del resto de la comunidad educativa y a manifestar sus discrepancias o quejas sobre decisiones educativas que les afecten, tanto individualmente, como colectivamente a través de sus representantes.

En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su formación personal y académica. En estos casos Jefatura de Estudios arbitrará la manera de subsanar esta carencia y adecuará un horario al profesor encargado de coordinar dicha ayuda.

7.6 PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ALUMNADO MANIFIESTE DISCREPANCIAS EN LO RELATIVO A SU PROCESO DE APRENDIZAJE.

Los alumnos o sus padres o tutores podrán solicitar a través de los tutores o profesores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, en la evaluación final ordinaria o extraordinaria (Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en ESO y Bachillerato en la CARM).

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Art. 58 Orden de 4 de julio de 2024.

7.6.1 Procedimiento para que el alumno manifieste discrepancias en las decisiones educativas.

El alumno o alumnos en las sesiones lectivas de tutoría tienen derecho a manifestar sus discrepancias o quejas, de manera individual o colectiva:

- A través de su representante al profesor tutor.
- Ante Jefatura de Estudios o Dirección previa solicitud para ser atendidos por dichos órganos o bien presentando por escrito dichas quejas en la oficina del centro con sello de registro de entrada.
- A través de la Junta de Delegados previa petición de audiencia a cualquiera de los órganos de gobierno del centro y a través de sus representantes en el Consejo escolar.

7.6.2 Deberes.

- Cumplimiento de las normas sanitarias contenidas en un eventual plan de contingencia del centro.
- Cumplimiento de las normas de convivencia en situación de enseñanza no presencial provocada por una situación eventual de confinamiento temporal debido a situaciones de riesgo sanitario.
- Cumplimiento de las normas para la realización de pruebas online en situación de enseñanza no presencial.
- El estudio como deber básico
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar en las actividades formativas.
- Asistir al centro con el material y equipamiento necesario.
- Realizar el esfuerzo necesario para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas.
- El respeto al profesor
- Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor.
- Mostrar una actitud cooperativa y receptiva a las explicaciones y realizar las actividades y pruebas.
- Realizar preguntas para aclarar dudas, asumiendo un compromiso activo en su formación.
- La tolerancia y solidaridad con los compañeros
- Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación.
- Respetar y defender el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- Participación en el centro y respeto a los restantes miembros de la comunidad educativa
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Entregar las citaciones que el centro les dirija a sus padres y devolver las mismas con el enterado y la firma.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene. Se prohíbe expresamente fumar, consumir bebidas alcohólicas y utilizar sustancias peligrosas o nocivas para la salud en los centros docentes.

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas dentro de los principios democráticos, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y rechazar toda discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, material didáctico, los documentos, otros recursos e instalaciones y respetar las pertenencias de otros miembros y respetar el entorno y medio ambiente.

7.6.3 Faltas de asistencia a clase.

Cuando un alumno falte a alguna clase por un motivo justificado, al reincorporarse a clase entregará al tutor, después de habérselo enseñado a todos los profesores, el justificante firmado por sus padres o tutores en el modelo que se le proporcionará. En caso de no participar en actividades extraescolares, el alumno deberá asistir a clase o justificar debidamente su ausencia.

Acogiéndonos a lo establecido en el Orden 4 de julio de 2024 (BORM de 18 de julio), artículo 13:

“La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua.

Por tanto, el profesor de cada materia podrá utilizar los medios extraordinarios de evaluación previstos en las programaciones de su Departamento para aquellos alumnos que, por cualquier motivo, hayan dejado de asistir a un 30 % de las sesiones lectivas impartidas en dicha materia.

7.6.4 Seguimiento del proceso educativo por suspensión del derecho de asistencia a clase.

En los casos en que el alumno/a pierda el derecho de asistencia a clase, su proceso educativo no será interrumpido. El alumno podrá acudir al centro para realizar los exámenes que los profesores de su curso hayan programado. Así mismo el profesor tutor actuará de coordinador entre el alumno y el resto de profesorado para la entrega del material didáctico y trabajos a realizar, asignándole día y hora de estancia en el centro.

7.6.5 Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios (uso instalaciones y recursos, uso móviles, indumentaria, higiene,...).

Tratamiento de las Normas de Convivencia en situación de enseñanza no presencial provocada por una situación de confinamiento temporal debido a situaciones de riesgo sanitario.

En general, en una situación de enseñanza no presencial, los derechos y deberes del alumnado siguen siendo los mismos que los previstos en nuestras Normas de Convivencia. No obstante, la no presencia en el centro condiciona la aplicación de los eventuales procesos sancionadores y las posibles resoluciones sancionadoras resultantes de ellos.

Las obligaciones de puntualidad, asistencia a clase, comportamiento en el proceso lectivo, respeto a las instrucciones del docente, cumplimiento de las obligaciones del alumnado, etc., siguen teniendo la misma consideración que se prevé en situación de presencialidad.

En el caso de enseñanza telemática, cuando las materias se impartan online será obligatoria la asistencia por parte del alumnado, haciendo un seguimiento del control de la asistencia.

En general el Decreto 16/2016 de 9 de marzo de 2016 que regula la convivencia en los centros educativos sigue estando en vigor en situación de no presencialidad.

Dicho todo esto debemos entender que a su vez el docente realizará su práctica docente ejerciendo la autoridad docente de forma correcta, en el marco del respeto a los derechos del alumnado a recibir una formación adecuada, equitativa y de provecho para su objetivo final que es formarse como ciudadano y, como no puede ser de otro modo, se cuidará que el trato recibido por el alumno esté dentro del marco legal en todos sus aspectos, no sólo como alumnado sino como, en la mayoría de los casos, como menor de edad.

En esta situación, siendo nuestro alumnado mayoritariamente menor de edad, las situaciones de conflicto deberán tratarse siempre de manera adecuada y equilibrada y en presencia o informando a las familia o tutores legales del menor en su caso.

Las faltas consideradas leves, graves y muy graves seguirán siendo tipificadas dentro de las ya redactadas en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo de 2016 que regula la convivencia en los centros educativos, en su Título III, Faltas y Medidas Correctoras, artículos 29, 30, 33 y 35.

En este sentido, se debe entender que los trámites derivados de la aplicación de las normas de convivencia durante un periodo de confinamiento se deberá acoger eventualmente a lo recogido en el artículo 44, sobre plazos de prescripción, a saber:

Las faltas leves prescribirán en el plazo de un mes, las graves en el de tres meses y las muy graves en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Las medidas correctoras impuestas por faltas leves contra las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, y en todo caso, a la finalización del curso escolar; las medidas impuestas por faltas graves, en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses.

Las medidas correctoras impuestas por faltas graves y muy graves, siempre que con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior no hayan prescrito, se podrán cumplir en el curso escolar siguiente a aquel en que se hayan impuesto o en otro centro educativo, cuando se haya cambiado de centro.

Los plazos se contarán a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado, excluyéndose los períodos de vacaciones escolares del cómputo de los plazos.

Los anteriores plazos de prescripción de las faltas y de las medidas correctoras se interrumpirán cuando se haya acordado la suspensión del procedimiento o la aplicación efectiva de las medidas correctoras ya impuestas, como consecuencia de la apertura del proceso de mediación descrito en el artículo 27 o se haya suscrito un acuerdo o contrato de convivencia establecido en el artículo 25.

Tratamiento de la pruebas online en situación de enseñanza no presencial.

El desarrollo de cualquier prueba online debe entenderse que está sometida a las mismas normas generales que se usan para las pruebas presenciales. Estas normas serán de obligado cumplimiento y de conocimiento fehaciente por parte del alumno y de su familia. Su cumplimiento es responsabilidad del alumnado y de su familia. Son normas dirigidas a garantizar en la medida de lo posible la fiabilidad de las pruebas.

El docente debe tener visión directa en todo momento del alumno y del entorno en el que se encuentra. El campo visual disponible debe incluir:

El/La propio/a alumno/a, en un plano medio (de pecho hacia arriba), con las manos a la vista.

La superficie del escritorio o mesa sobre la que trabaje, viéndose en este espacio el papel si lo hubiere y el ratón y el teclado del equipo informático que se use. Si el alumno usa una tablet o un móvil la imagen debe mostrar claramente el alumno y sus manos y el papel de la prueba si lo hubiere.

El alumno/a deberá usar auriculares con micrófono, en ningún caso altavoces.

En la zona vista no debe aparecer nada excepto el material permitido para la prueba (bolígrafos, reglas, calculadoras, etc.. lo que el docente diga que es necesario)

El alumno/a debe demostrar que se encuentra solo ante la máquina o medio que use para hacer el examen. En caso de ser imposible por las características del entorno las personas presentes deben identificarse ante el docente y mantenerse apartados del desarrollo de la prueba.

El alumno/a no podrá desconectar la pantalla durante el desarrollo de la prueba. Si se desconectara por cualquier causa el examen será anulado, independientemente de la causa.

El alumno no podrá ausentarse de la prueba en ningún momento (no puede ir al baño y se recomienda ir antes de la prueba).

Cualquier gesto o acto que pueda hacer que el docente sospeche que se está buscando información de forma fraudulenta provocará la anulación de la prueba. Rogamos por tanto que el alumno actúe con sentido común y no haga nada que pueda dar lugar a confusión.

El docente podrá incluir en todos los casos alguna pregunta adicional de forma oral o pedir que el/la alumno/a explique verbalmente algunas de las respuestas que haya incluido en la prueba.

En el caso de pruebas escritas en papel y que deban ser fotografiadas para su envío el alumno deberá hacer un envío de foto de la página al inicio de la prueba, en la que se debe ver claramente el nombre del alumno, el grupo y la fecha; otro envío de foto de la misma página lo realizará en el momento que el docente se lo pida, generalmente a la mitad de la misma; la última foto de la página será la considerada como prueba entregada. El número de fotos de la prueba aquí indicado es de tres: inicio, medio y final. Sin embargo, si la prueba es de larga duración y/o incluye más de una página o más de una cara de una página el docente podrá pedir tantas fotos de control como le parezca oportuno. Cualquier incumplimiento de este protocolo provocará la anulación de la prueba.

En este sentido nos parece oportuno fomentar el uso de la App CanScanner o similar a ella. Esta App permite convertir cualquier foto de documento en un documento formato pdf lo cual facilitará mucho la posterior corrección del aprueba dado que las fotos no suelen ser de muy buena calidad. Convendrá fomentar y enseñar el uso de esta App entre el alumnado a principios del curso.

Cualquier tipo de prueba a distancia, online o como se quieran denominar, sean estas pruebas orales, escritas, mixtas orales y escritas, serán grabadas a efectos de dejar prueba fehaciente del desarrollo de la misma. El tratamiento de la imagen obtenida será tratada bajo los parámetros de la legislación sobre protección de datos. Esa imagen no será divulgada y será custodiada para ser usada sólo en el caso de conflicto o discrepancias entre el docente y el alumno/a o sus familias ante una eventual suspensión de la prueba por incumplimiento de las condiciones expuestas como norma de funcionamiento. Una vez acabado el curso y los plazos ante posibles reclamaciones las imágenes serán destruidas y borradas de cualquier soporte donde se conservaran.

Debe quedar claro que la anulación de la prueba implica que el alumno/a mantiene su derecho a ser evaluado y para ello el docente establecerá una nueva convocatoria de prueba en las condiciones que el docente determine como necesarias, no siendo obligatorio que sea el mismo tipo de prueba en ninguno de sus aspectos. Se entenderá que el alumno/a tendrá una nueva oportunidad de demostrar su nivel de conocimiento. Si el alumno/a vuelve a incurrir en alguno de los errores o faltas mencionados y no cumple con los requisitos de seguridad aquí requeridos e informados se entenderá que desiste de su derecho a ser evaluado de acuerdo a las normas de funcionamiento y su calificación será de suspenso por no permitir ser evaluado.

Dentro de este orden de situaciones posibles los alumnos tiene la obligación de asistir y conectarse a las pruebas en el día y hora a la que han sido convocados, de manera análoga a las pruebas presenciales. Cualquier ausencia deberá ser debidamente justificada tal y como se recoge en las normas de funcionamiento del centro.

Si el alumno/a alega problemas técnicos, de conectividad o de cualquier otra índole es su obligación y la de su familia la de buscar soluciones al problema o problemas pudiendo dar un aplazamiento provisional en primera instancia y acordando una nueva convocatoria con el docente. Si persiste el problema o presenta otros problemas en esa nueva convocatoria se entenderá que el alumno/a no ha asistido a la prueba y se considerara suspenso en la misma por no presentado (Insuficiente 1 y No presentado en las pruebas extraordinarias). Debe quedar claro que el alumno en esta situación deberá buscar alternativas para poder realizar la prueba y es su responsabilidad encontrar las

soluciones que estime oportunas (conectarse desde el ordenador o móvil de otra persona, resolver el tema técnico con diligencia, etc.). Se debe entender que esta obligación de tener y disponer de los medios necesarios es una obligación análoga a la de acudir al centro en condiciones de desarrollar la actividad lectiva, exámenes incluidos.

Por último el docente en el ejercicio de sus funciones podrá emplazar al alumno/ a una prueba presencial si el periodo de confinamiento se presume de corto plazo y parece factible realizar la prueba en tiempo y forma para ser evaluada y tenida en cuenta para los distintos trimestres. Esa prueba presencial, de ser posible en el tiempo deberá realizarse bajo las normas sanitarias que estén en vigor en ese momento.

7.6.6 Estudio, asistencia a clase, puntualidad y justificación de las faltas....

El alumnado debe respetar y defender el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

El alumnado está obligado a asistir a clase con puntualidad, cumplir y respetar los horarios aprobados y acudir al centro con el material didáctico necesario para el desarrollo de la actividad escolar.

Cuando un alumno falte a clase por un motivo justificado, al reincorporarse entregará al tutor/a el justificante firmado por su padre, madre o tutor/a legal, después de habérselo enseñado a todo el profesorado.

Las faltas de asistencia de modo reiterado pueden provocar la pérdida de evaluación continua.

Las puertas del centro se cerrarán 5 minutos después de la hora de entrada a clase (8:30h.). Si alguien llega tarde, justificará su retraso.

El alumnado debe participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio y seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje, mostrando el debido respeto y consideración.

El alumnado debe respeto a todas las personas que integran la comunidad educativa y a todas las personas que accedan al centro.

Participación en el centro.

El alumnado debe colaborar para mejorar la convivencia escolar y conseguir un clima de estudio.

El alumnado debe entregar las citaciones que el centro les dirija a sus padres, madres o tutores legales, que serán devueltas con el enterado y la firma de los mencionados representantes legales.

El alumnado debe cumplir las normas de seguridad e higiene en los centros educativos, además de la prohibición de fumar, ingerir bebidas alcohólicas y consumir estupefacientes.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico, los documentos y otros recursos, así como respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa y cumplir las normas básicas de respeto del entorno y medio ambiente.

Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos

Queda prohibido el uso del móvil en cualquier sitio del centro y en cualquier momento (de 8:30 a 14:30 h. y de 15:35 a 21:35 h.)

Si algún alumno lleva un teléfono móvil lo llevará apagado, en silencio, en modo avión, modo no molestar... en su mochila, en todo momento.

De acuerdo con las Instrucciones de 3 de enero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación sobre determinados aspectos para la regulación del uso de móviles y otros dispositivos electrónicos en determinados centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro (PE) con fines didácticos.

Se entenderá también como uso el hecho de mantener operativos dichos dispositivos.

Instrucciones principio de curso 2024-25

Cuando un alumno use el móvil sin la autorización expresa del profesor, éste le amonestará por escrito, se le advertirá de que a la siguiente vez que se le amoneste por este motivo será expulsado un día.

Si la falta es grave o muy grave el profesor podrá retirarle el teléfono, se le amonestará por escrito y llamará a los padres para que estén informados. El profesor entregará el móvil al director o al secretario, quienes lo custodiarán. El móvil se le devolverá una vez resuelto el conflicto al final de la mañana, al alumno o a sus padres.

En el aula, sólo queda permitido el uso del móvil con la autorización expresa del profesor y con fines estrictamente académicos.

Para los cursos de 1º y 2º ESO se avisará con antelación a los padres del uso de los mismos en clase, sin que sea obligatorio para los alumnos el traerlo. (Para ello, en reunión del equipo docente en la evaluación inicial cada profesor determinará la necesidad de uso de móvil a una determinada hora de la semana y se informará a los padres en la reunión de principio de curso. De haber algún cambio de este horario inicial, cada profesor comunicará por escrito el día anterior a las familias de su uso). Para el resto de niveles no vemos necesaria esta comunicación.

El centro declina cualquier responsabilidad ante la pérdida o robo de estos aparatos.

Salidas del centro

Los alumnos no pueden salir del instituto durante la jornada escolar (de 8:30 a 14:30). Cuando un alumno tenga que interrumpir sus clases por razones justificadas, un

miembro del equipo directivo o conserje llamará a sus padres por teléfono y serán ellos, o alguien en quien deleguen, debidamente identificado y autorizado quienes vengan a recoger al alumno, salvo que sean mayores de edad. De lo contrario, permanecerán en el centro.

Los alumnos deberán permanecer en el recinto del instituto durante los tiempos de recreo, sin permanecer en las aulas o en el interior del edificio, salvo en presencia del profesorado. Los mayores de 18 años podrán salir del Centro en el período de recreo en los primeros cinco minutos, presentando DNI a los conserjes.

Entre clase y clase los alumnos se desplazarán por los pasillos o patio con corrección y sin hacer ruido.

7.6.7 Tipificación conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras en caso incumplimiento (Título III).

Las faltas y medidas correctoras, el procedimiento de aplicación y la clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, se encuentran recogidas en el Título III del Decreto 16/2016, de 9 de marzo por las que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CARM.

Este reglamento presenta las normas de convivencia del centro agrupada en 4 bloques: Estudio, Respeto, Tolerancia y Participación.

Todo derecho implica un deber y el incumplimiento de estos deberes, así como el impedimento del ejercicio de los derechos, se considerará como una conducta contraria a las normas de convivencia del centro acarreando diferentes consecuencias dependiendo de que la conducta sea tipificada como contrarias a las normas de convivencia o que perjudique gravemente la convivencia en el centro.

La dirección o por delegación de ésta los profesores, los profesores tutores y la Jefatura de estudios, oído el alumno, y si es menor de edad a sus padres o representantes legales, que serán citados dejando constancia por cualquier medio de que han recibido la citación. La incomparecencia sin causa justificada no paralizará la aplicación de dicha sanción o corrección.

7.6.8 Principios generales de las medidas correctoras. Art.21 Cap I. Título II

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un *carácter educativo y recuperador*, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.

La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Se tendrá en cuenta la edad del alumno, circunstancias personales, familiares, o sociales antes de resolver el procedimiento corrector, **y, en especial, si se trata de un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo.**

Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o material del centro quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente los que sustrajesen bienes deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o tutores serán responsables civiles en los términos previstos por la ley.

Cualquier medida educativa correctora que se imponga a un alumno ante la comisión de alguna conducta contraria a las normas de convivencia podrá ser precedida de advertencia y requerimiento de rectificación, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias.

A efectos de la gradación de las correcciones (Art.41. **Circunstancias paliativas y acentuantes**):

Se considerarán circunstancias paliativas:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- Reparación voluntaria de los daños
- Carácter ocasional.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Publicidad.
- Naturaleza y entidad de los perjuicios.
- Atentar contra el derecho a no ser discriminado.
- Causar daño, injuria, u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementaria y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia leves prescribirán en el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas prescribirán a la finalización del curso escolar. ART. 43.

El director y el Consejo Escolar conocerán su imposición y velarán para que éstas se atengan a la normativa.

Las conductas graves para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su comisión y excluyendo los períodos no lectivos. Las correcciones impuestas prescribirán a los 6 meses, excluidos los períodos no lectivos y aunque ello suponga cumplirlas en el curso escolar siguiente a aquel en que se hayan impuesto. Para las faltas muy graves el plazo es de doce meses.

La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del centro designado por el Director. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.

El alumno y, en su caso, sus padres o representantes legales, podrán recusar al instructor ante el Director cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.

Al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un período que no podrá exceder de la duración de la medida de corrección que, previsiblemente, pudiera llegar a imponerse por la conducta imputada a la finalización del procedimiento, siendo de abono el período que haya permanecido el alumno sujeto a la medida provisional. Las medidas adoptadas serán comunicadas al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales.

7.6.9 Procedimiento de aplicación en relación a las faltas y medidas correctoras (Título III).

7.6.9.1 Del profesor.

El profesor aplicará en el programa Plumier XXI los partes disciplinarios en relación a las conductas contrarias a las normas. En las actuaciones en las que haga uso de dichos partes, el profesor:

Impondrá la sanción que corresponda. Si se trata de privación de recreos, se concretarán los días y se hará cargo de sus alumnos.

Notificará al alumno dicha amonestación que éste deberá firmar (en caso de negarse a firmar, hará constar el hecho) y se le entregará al alumno para que la devuelva, al profesor, firmada por sus padres o tutores legales.

El profesor deberá velar por que la sanción llegue a conocimiento de los padres o tutores (teléfono, correo o cualquier otro procedimiento que crea conveniente), dejando constancia de dicha comunicación.

7.6.9.2 Del tutor.

Como tutor se informará de los partes impuestos por los profesores de su grupo en el Programa Plumier XXI y verificará si la sanción se ha cumplido o no, en cuyo caso deberá aplicar la sanción correspondiente.

Impondrá las sanciones que como tutor le correspondan y velará por el cumplimiento de las mismas.

En las reuniones de tutores informará a Jefatura de Estudios del seguimiento realizado sobre el cumplimiento de las normas de convivencia de su grupo.

El tutor acompañará al alumno en las situaciones en que la normativa lo requiera.

7.6.9.3 De Jefatura de estudios.

Impondrá las sanciones que correspondan según la normativa.

Realizará la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por profesores y tutores.

Informará a la dirección de las actuaciones realizadas

7.6.9.4 De la dirección.

Impondrá las sanciones que correspondan según la normativa.

Informará al Consejo Escolar de los expedientes disciplinarios y de la situación de la convivencia en el centro.

7.6.10 Procedimiento específico de actuación en caso de acoso, maltrato y agresión. Art.18. (Capítulo v). Y protección a las víctimas art. 19.

La Dirección General de Ordenación Académica ha diseñado unos Protocolos de actuación específicos (Resolución del 4 de abril de 2006) que marcan las instrucciones a seguir.

El equipo directivo y el Departamento de orientación están coordinados en cuanto se tiene conocimiento de la situación y se inician los mecanismos adecuados para tratar dicha situación. Primero realizando entrevistas con el alumno, observado su comportamiento y las relaciones en el grupo clase y con el resto del alumnado del centro y también informando a las familias. Tanto si se producen esas conductas contrarias a las normas de convivencia en el propio centro, como si se producen fuera de él, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación, que afecten a la convivencia en el centro, serán tratadas como se indica en el decreto de convivencia.

Atendiendo a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, hemos nombrado coordinadora de bienestar y protección a la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad, ejerciendo las funciones que determina su artículo 35.

7.6.11 Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Difusión del Plan de convivencia a través de folletos explicativos que se entregan a los alumnos y padres a principio de curso, en las actividades de tutoría, y en el portal educativo del IES.

La coordinación la realizará Jefatura de estudios conjuntamente con el Departamento de orientación.

El seguimiento y evaluación del mismo lo realizará la coordinadora de la convivencia y jefatura de estudios, quienes elevarán al claustro y al consejo escolar un informe/memoria trimestral sobre las acciones realizadas y las propuestas de mejora. Así mismo se elaborará un informe anual que se incorporará a la memoria anual.

El Consejo Escolar, a propuesta del director, ha designado al profesor, PSC, como Coordinador de la Convivencia. El Consejo Escolar, al término de cada curso escolar, evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia.

8 COMUNIDAD EDUCATIVA.

8.1 PROFESORADO.

Derechos:

El profesorado tiene derecho a realizar su labor docente en las debidas condiciones de higiene y seguridad laboral.

El profesorado tiene derecho a ser tratado por toda la comunidad educativa, así como por cualquier persona que acceda al centro con el debido respeto, al ser considerados autoridad pública.

Deberes y funciones:

- Los profesores desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezcan. En caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar el PEC.
- Todo docente es responsable de propiciar un buen clima de convivencia y debe hacer que se respeten las normas de convivencia del centro y de corregir, en el ámbito de sus competencias, cualquier comportamiento que, cometido por el alumnado, atente o contravenga las mismas.
- El profesorado ejercerá la tutoría de los alumnos que le fuesen encomendados, así como la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias.
- Informará periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje.

- Participará en la promoción y organización de las actividades complementarias programadas, dentro o fuera del centro educativo y contribuirá a que se desarrollen en un clima de libertad, respeto y tolerancia.
- Coordinarán las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Los profesores tendrán puntualmente informado al tutor del comportamiento, actitud, etc. de sus alumnos.
- Los profesores mantendrán informadas a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y sobre la asistencia de sus hijos a clase.
- Participarán en la actividad general del centro
- Participarán en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

8.2 PADRES Y MADRES.

Los padres y madres de alumnos forman parte de la comunidad educativa y tienen derecho:

- a) A ser elegidos y a elegir a sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.
- b) A formar parte de la Asociación de Padres de Alumno del centro.
- c) A recabar del profesor tutor información acerca de las actividades académicas y extraescolares de sus hijos, de su rendimiento académico, de su comportamiento y actitud en el centro, etc.
- d) A reclamar las calificaciones finales o las decisiones sobre promoción o titulación, de acuerdo con la normativa reflejada en el apartado correspondiente.
- e) A colaborar en la labor educativa del centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

Son deberes de los padres:

- a) Colaborar en la labor educativa de sus hijos.
- b) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al centro: puntualidad, hábitos de estudio, orden, aseo, etc.
- c) No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos, al menos sin recabar antes toda la información relativa al tema planteado.
- d) Facilitar la información y datos valorativos de sus hijos que los profesores precisen.
- e) Atender las citaciones del centro.
- f) Conocer el Reglamento de Régimen Interior y observar las normas contenidas en el mismo.

g) Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.

8.3 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS).

Forman parte de la comunidad escolar y es responsabilidad de todos facilitar su tarea, encargándoles los trabajos con suficiente antelación.

Tienen derecho a ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.

Dependen directamente del Secretario del centro, por delegación del Director.

9 ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DE PARTICIPACIÓN.

9.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.

9.1.1 Consejo Escolar.

Es el órgano de máxima participación, representación y gobierno de la comunidad educativa.

Está compuesto por:

- El Director del Instituto que es su Presidente.
- El Jefe de Estudios.
- Siete profesores elegidos por el claustro.
- Tres representantes de los padres de alumnos, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de padres de alumnos más representativa, legalmente constituida.
- Cuatro representantes de los alumnos.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- El secretario del Instituto, que actuará como secretario del consejo escolar, con voz, pero sin voto.

El procedimiento de elección de los miembros del consejo escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico.

Se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa: en el primer cambio, cesarán cuatro profesores, un padre y dos alumnos, afectando a aquellos representantes que hubieran obtenido menos votos.

Competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente LOE.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOE.
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia. m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Coordinador de Convivencia.

El Consejo Escolar decidió, a propuesta del director, nombrar a la PTSC coordinadora de la convivencia en el centro, en lugar de la comisión de convivencia.

Sus funciones son, en colaboración con la jefa de estudios, las de canalizar los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de los mismos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia. Además de las funciones de coordinadora de bienestar y protección.

Comisión económica

El Consejo Escolar constituirá una Comisión económica formada por la Dirección, Secretaría, un profesor/a y una madre o padre de alumno/a elegidos entre los representantes de dichos sectores del Consejo Escolar.

Sus funciones son:

- a) Elaborar propuestas para la elaboración del proyecto económico del centro.
- b) Analizar el estado de las instalaciones y recursos del centro y proponer y elaborar informes sobre su estado y necesidad de restauración, compra o mantenimiento.
- c) Colaborar en la elaboración del presupuesto.
- d) Proponer la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOE.
- e) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

9.1.2 Claustro: composición y competencias.

Composición:

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de éstos en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por todos los profesores que presten servicios en el Centro.

Competencias:

Son competencias del Claustro:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

El Claustro se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque la Dirección o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva, además, una sesión de Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Los claustros ordinarios se convocarán con una antelación mínima de 72 horas y los extraordinarios con tanta antelación como sea posible prever, según la urgencia o lo imprevisto del asunto a tratar.

9.1.3 El equipo directivo.

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

9.1.4 Dirección.

Son competencias de la dirección:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. Se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa

9.1.5 Jefatura de Estudios.

El Jefe de Estudios es designado por el Director que será nombrado por la Administración educativa competente. La duración de su mandato será la que corresponda al director que lo ha designado.

Sus competencias son:

- a) Ejercer, por delegación del Director y bajo su responsabilidad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos en relación con los proyectos educativos, curriculares de etapa y la programación general anual.
- d) Elaborar los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general, así como velar por su ejecución.
- e) Hacer las modificaciones oportunas en los horarios en caso de ausencia o baja del profesorado, excursiones, viajes de estudios, etc., con el fin de que no se produzcan alteraciones del orden en el centro y de optimizar la jornada escolar.
- f) Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento.
- g) Coordinar y dirigir la acción de los tutores con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación, y de acuerdo con el Plan de Orientación Profesional y de Acción Tutorial.
- h) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el centro de profesores, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el Instituto.
- i) Organizar los actos académicos.
- j) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la Junta de Delegados.
- k) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- l) Favorecer la convivencia en el Instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en este Reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director en el ámbito de su competencia.
- n) El jefe de estudios adjunto es nombrado de igual forma y sus competencias son las que en él delegue la jefa de estudios.

9.1.6 Secretaría.

La Secretaría es designada por la Dirección y será nombrado por la Administración Educativa competente. La duración de su mandato será la misma que la Dirección que lo ha designado.

Son competencias de la Secretaría:

- a) Ordenar el régimen administrativo del Instituto, de conformidad con las directrices de la Dirección.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados del Instituto, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de la Dirección.
- c) Custodiar los libros y archivos del Instituto.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Instituto.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- i) Ordenar el régimen económico del Instituto, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Velar por el mantenimiento material del Instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones de la dirección.
- k) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- l) Cualquier otra función que le encomiende la Dirección dentro del ámbito de sus competencias.

9.2 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

9.2.1 Departamento de Orientación Educativa.

El Departamento de Orientación estará compuesto por profesores de enseñanza secundaria entre los que habrá, al menos, uno de la especialidad de Psicología y Pedagogía, o que ostente la titularidad de una plaza de esta especialidad.

Son funciones del Departamento de Orientación:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de coordinación pedagógica, y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial, y

elevantas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los Proyectos curriculares de etapa.

c) Coordinar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

d) Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial, y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso. El Plan de Acción Tutorial incluirá la planificación de las actividades que corresponden a los tutores. Una vez designados, los tutores podrán realizar las propuestas que consideren oportunas, para su correspondiente discusión e inclusión en el Plan de Acción Tutorial.

e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la Comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los Proyectos curriculares de etapa.

f) Colaborar con los profesores del Instituto, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, y en la planificación y realización de actividades educativas y adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que presenten dichos problemas.

g) Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa.

h) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados.

i) Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

j) Asesorar a la Comisión de coordinación pedagógica en los aspectos psicopedagógicos del Currículo.

k) Participar en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la educación secundaria obligatoria.

l) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros

m) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

n) Participar en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad.

o) Elaborar el plan de actividades del departamento y, al final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

El Jefe del Departamento será designado por el Director y desempeñará su cargo por un período de cuatro cursos académicos.

Son competencias del Jefe del Departamento de Orientación:

a) Participar en la elaboración de la PGA.

- b) Redactar el plan de actividades del Departamento y la memoria final de curso.
- c) Dirigir y coordinar las actividades del Departamento.
- d) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- e) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del Departamento.
- f) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al Departamento, velar por su mantenimiento y mantener un inventario actualizado.
- g) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

El horario de permanencia en el Instituto para los profesores de la especialidad de Orientación Educativa es el establecido para el resto de los profesores y está organizado de la forma siguiente:

Entre seis y nueve períodos lectivos, dedicados a impartir materias optativas relacionadas con su especialidad y a la atención de grupos de alumnos que sigan programas específicos, según determine la Jefatura de Estudios. (La atención a grupos específicos se considera hora lectiva cuando se realiza de forma sistemática, con actividades programadas y con horario establecido para los alumnos, aún cuando estos puedan cambiar a lo largo del curso en función de sus necesidades de apoyo).

Horas de despacho para la atención a alumnos, padres y profesores y preparación de materiales.

Horas dedicadas a la coordinación y reuniones con el equipo directivo y con los tutores.

Una hora para las reuniones de Departamento.

9.2.2 Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Estará integrado por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

El Jefe del Departamento será nombrado por el director por un período de cuatro años y tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración de la PGA.
- b) Elaborar el Programa anual de estas actividades en el que se recogerán las propuestas de los Departamentos, de los profesores, de los alumnos y de los padres.
- c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del Departamento.

- d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el Claustro, los Departamentos, la Junta de delegados de alumnos y la asociación de padres.
- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- f) Distribuir los recursos económicos que el Consejo Escolar destina a las actividades complementarias y extraescolares.
- h) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la Dirección.

9.2.3 Departamentos didácticos.

Los Departamentos Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

Están compuestos por todos los profesores que imparten dichas áreas, materias o módulos.

Cuando se imparten materias o módulos que no están asignadas a un departamento o que pueden ser impartidas por profesores de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el director a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica adscribirá dichas enseñanzas a uno de dichos departamentos.

Son competencias de los Departamentos Didácticos:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración del Proyecto educativo del Centro y a la Programación General Anual.
- b) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la Programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las distintas áreas, materias y módulos integrados en el Departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de coordinación pedagógica.
- c) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- d) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- e) Colaborar con el Departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- f) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el Departamento correspondiente.

g) Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de E.S.O., Bachillerato o de ciclos formativos con materias o módulos pendientes y, en su caso, para los alumnos libres.

h) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al Departamento y dictar los informes pertinentes.

i) Elaborar, a final de curso, una Memoria en la que se evalúe el desarrollo de la Programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

j) Proponer materias optativas dependientes del Departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.

Los Departamentos celebrarán reuniones semanales. Al menos una vez al mes, estas reuniones tendrán por objeto evaluar el desarrollo de las programaciones didácticas y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

Los Jefes de Departamento serán profesores del mismo con la condición de catedrático, (si los hubiera) que serán designados por el Director por un período de cuatro años. Cuando haya más de un catedrático, la jefatura será desempeñada por el catedrático que designe el director, oído el Departamento. Cuando no haya catedrático, la jefatura la desempeñará un profesor nombrado por el Director, oído el Departamento.

Los jefes de departamento cesarán en sus funciones:

- Cuando finalice su mandato.
- Cuando por cese del director que los designó se produzca elección de nuevo director.
- Renuncia motivada aceptada por el director.
- A propuesta del director, oído el claustro, mediante informe razonado y audiencia del interesado.
- A propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del departamento, en informe razonado dirigido al director y con audiencia del interesado.

Son competencias del Jefe de Departamento:

a) Participar en la elaboración de la PGA, redactar la Programación Didáctica de las áreas, materias o módulos que se integran en el Departamento y la memoria final de curso.

b) Dirigir y coordinar las actividades académicas del Departamento.

c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.

d) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la Programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

e) Realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos de E.S.O., Bachillerato o ciclos formativos con materia pendientes, alumnos libres, y de las pruebas extraordinarias, siempre en coordinación con la Jefatura de estudios.

Presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del Departamento.

f) Velar por el cumplimiento de la Programación didáctica del Departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

g) Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su Departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes pertinentes.

h) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al Departamento, velar por su mantenimiento y mantener un inventario actualizado.

i) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

j) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto promuevan los órganos de gobierno del mismo o la administración educativa.

Comisión de coordinación pedagógica

La Comisión de coordinación pedagógica está formada, al menos, por el Director, que es su presidente, la Jefa de Estudios y los Jefes de Departamento. Actúa como secretario el Jefe de Departamento de menor edad.

Tiene las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de la PGA.

b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción y modificación de la P.G.A y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del instituto.

c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las Programaciones didácticas de los Departamentos, del Plan de orientación académica y profesional y del Plan de acción tutorial, incluidos en el Proyecto Curricular de etapa.

d) Proponer al Claustro de profesores la P.G.A. para su aprobación.

e) Velar por el cumplimiento de la P.G.A.

f) Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.

g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del instituto y el proceso de enseñanza.

h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes, y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar este y cuantas otras se consideren necesarias. El horario de la CCP es el martes de 10:20 a 11:15 horas.

Así mismo, durante el mes de septiembre, y antes del inicio de las actividades lectivas, la Comisión deberá establecer un calendario de actuaciones para el seguimiento, evaluación posibles modificaciones de la P.G.A que puedan producirse como resultado de la evaluación, y solicitará de la Consejería de Educación el asesoramiento y los apoyos externos que juzgue oportunos.

También en septiembre y antes del comienzo del curso, la comisión propondrá al Claustro, de acuerdo con la jefatura de estudios, la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de los alumnos, así como el calendario de los exámenes o de pruebas extraordinarias, para su aprobación.

9.2.4 Tutorías.

La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente

Habrà un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado por el director a propuesta de jefatura de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo. Para la designación de los tutores se tendrá en cuenta:

- a) Las tutorías serán asignadas preferentemente a profesores que impartan un área, materia o módulo de formación profesional común a todos los alumnos.
- b) Las tutorías de grupos del primer ciclo de E.S.O. serán asignadas, preferentemente, a los profesores que impartan clase a dichos grupos.
- c) Los tutores de los grupos de PMAR de la E.S.O. serán preferentemente, profesores del departamento de orientación y se coordinarán con el resto de los tutores de sus alumnos.

El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

- f) Colaborar con el Departamento de Orientación en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico. Si es oportuno, el tutor convocará una reunión general con todos los padres del grupo tras las sesiones de evaluación, para informar sobre el rendimiento y aspectos globales del grupo.
- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

En particular, los tutores mantendrán informadas a las familias sobre:

Calificaciones y rendimiento escolar: se les entregará un boletín tras cada sesión de evaluación y se les citará a entrevista personal con el tutor cuando éste lo considere necesario.

Comportamiento e integración en el grupo

Los padres podrán solicitar una entrevista con el tutor, en la hora asignada en su horario, cuantas veces consideren oportuno, procurando avisar con alguna antelación que le permita al tutor recabar información de los demás profesores. Así mismo, proporcionarán al tutor toda aquella información que consideren pertinente para conocer mejor las circunstancias de los alumnos que puedan afectar a su rendimiento, asistencia, integración, etc.

En las reuniones preceptivas de principio de curso con los padres de todos los alumnos del grupo, el tutor proporcionará información sobre:

- Horario del grupo.
- Horario de atención a padres.
- Fechas de evaluaciones.
- Procedimiento para la justificación de las faltas de asistencia.
- Objetivos de la tutoría
- Actividades extraescolares: autorizaciones, justificaciones, etc.
- Bases para la reclamación sobre decisiones y calificaciones al finalizar un curso o ciclo.
- Criterios de promoción y titulación.
- Información a los padres sobre este Plan de convivencia, deberes y derechos y normas de convivencia.

Los tutores tendrán consignado en su horario un período lectivo para la atención a la totalidad del grupo que tienen encomendado (excepto en Bachillerato) y dedicarán otro periodo lectivo a la semana para preparar las actividades de tutoría y de evaluación, actualizar su formación o coordinarse con el Departamento de Orientación.

Además, los tutores dedicarán una hora semanal a la atención a padres y otra a la colaboración con la Jefatura de estudios o el departamento de Orientación.

Normas de organización y funcionamiento

9.2.5 Los profesores.

Cumplirán puntualmente su horario y cuando prevean una falta de asistencia se anotarán en la web de profesores murciaeduca o avisarán con antelación a Jefatura de estudios. En caso de enfermedad, avisarán lo antes posible y, si ésta supera los tres días, deberán presentar baja médica que lo acredite. La puntualidad, a lo largo de toda la jornada escolar, es un requisito indispensable para el buen funcionamiento del centro.

Deberán estar en las aulas puntualmente para comenzar las clases. Si por cualquier circunstancia un profesor se retrasa, el profesor de guardia permanecerá con el grupo durante ese tiempo.

Anotarán en el parte diario de cada grupo las faltas de asistencia de los alumnos y en Plumier XXI.

Los profesores adoptarán los acuerdos del consejo escolar, claustro, juntas de evaluación y departamentos didácticos y contribuirán activamente a que se cumplan las normas de convivencia del centro.

Cada profesor es responsable del grupo completo durante todo el tiempo que dure la clase o la actividad. No deberá expulsar a ningún alumno salvo CASOS GRAVES en los que recurrirá al profesor de guardia, que los acompañará a Jefatura de Estudios. Procuraremos, por tanto, que ningún alumno salga del aula por ningún motivo, especialmente para ir al aseo, que lo hará con la tarjeta de permiso que tiene todo profesor.

Para colaborar en el buen funcionamiento del centro, los profesores no programarán actividades que impliquen a una parte del grupo sin tener prevista la atención al resto.

Ningún profesor tomará tiempo de otras clases para exámenes u otras actividades sin acuerdo previo con el profesor afectado.

9.2.6 Los profesores de guardia.

Los profesores de guardia son responsables de los grupos de alumnos que, por cualquier circunstancia, se encuentren sin profesor y orientarán sus actividades, siempre encaminadas al aprovechamiento académico de ese tiempo. Consultarán en la web profesores murciaeduca si tienen una guardia asignada. Si es así, se dirigirán hacia ella. El resto de profesores de guardia dará una vuelta por los dos pabellones y patios por si hay algún alumno o grupo sin profesor. Jefatura de estudios controlará si hay más grupos sin profesor que profesores de guardia reforzando donde hiciera falta o reagrupando de otra forma a los grupos sin profesor.

Velarán por el buen funcionamiento del Instituto, preocupándose especialmente por el orden en los pasillos, sin que esto suponga una inhibición por parte de los demás profesores en esta actividad educativa.

Al terminar su período de guardia, comentarán en jefatura de estudios cualquier incidencia de las ausencias y retrasos de los profesores así como de los alumnos en Plumier XXI.

Los profesores de guardia deberán estar localizables ante la posibilidad de que surja cualquier imprevisto. Permanecerán en la sala de profesores del pabellón A.

9.2.7 Otros.

Las aulas deben de mantenerse limpias y ordenadas, utilizando las papeleras y evitando ocasionar desperfectos. Se procurará que las luces estén encendidas solamente el tiempo necesario. Al finalizar las clases, el mobiliario deberá quedar ordenado para facilitar la limpieza.

Los tablones de anuncios de aula, servirán, entre otras cosas, para informar sobre las decisiones de interés. Los alumnos podrán colocar los carteles que consideren convenientes. En ellos se cuidará la forma y corrección y el respeto a personas e instituciones. Deberán ir firmados, haciendo constar en ellos el nombre o grupo de quien los coloca, pues en caso contrario podrán ser retirados.

Los períodos lectivos son de cincuenta y cinco minutos. Los alumnos no permanecerán en los pasillos, salvo si tienen que desplazarse a otros espacios del Centro.

Los alumnos permanecerán en las aulas cuando finalicen un examen y hasta el final del período lectivo, de manera que no molesten a los alumnos que aún están trabajando.

Los alumnos tienen derecho a usar las instalaciones del centro educativo siempre que no coincidan con las programadas por éste y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas y la correcta utilización de dichas instalaciones y recursos. Para dicha utilización será necesaria la autorización de la Dirección del centro.

Los pasillos y escaleras no son lugares de permanencia, y evitaremos molestar al resto de la comunidad con gritos, carreras, etc.

En los recreos, los alumnos desalojarán las aulas y pasillos, salvo circunstancias excepcionales autorizadas, como días de lluvia, que permanecerán en sus aulas.

Los aseos deberán mantenerse limpios, de modo que todos dispongamos de un sitio con garantías de higiene.

Procuraremos mantener el recinto exterior del centro limpio, utilizando los contenedores y papeleras dispuestos al efecto.

Los coches, motos y bicicletas se aparcarán en los lugares destinados a tal fin. Por seguridad, se procurará que los coches particulares no entorpezcan el acceso principal al centro.

Las puertas del Centro permanecerán cerradas. Los alumnos que tengan que salir lo harán acompañados de un familiar. Los alumnos de bachillerato podrán salir del recinto en caso de necesidad con la autorización de sus padres.

Los alumnos de 2º de Bachillerato y los menores de 18 años no podrán salir durante el recreo. Los mayores de 18 años saldrán durante los primeros cinco minutos posteriores al inicio del recreo y la entrada se efectuará cinco minutos antes de finalizar el mismo.

Será obligatorio el uso del atuendo deportivo elegido por los componentes de la comunidad educativa a partir del curso 2009/10 para los alumnos de Secundaria y 2010/2011 para los alumnos de Bachillerato. No obstante se podrá aplicar la no obligatoriedad, en circunstancias excepcionales, para aquellos alumnos que lo justifiquen debidamente. Las normas de equipación, aseo e higiene en el aula de Educación Física son las siguientes. El alumnado deberá llevar ropa deportiva adecuada según la actividad físico-deportiva a realizar. Se entiende por ropa deportiva toda aquella especialmente diseñada para la práctica deportiva, que permita la realización de las distintas tareas de clase sin impedimento. Requerimientos para la práctica deportiva:

- Zapatillas deportivas con cordonerías y/o velcro correctamente abrochadas.
- Calcetín deportivo de algodón para la correcta recogida del sudor del pie.
- Pantalón corto de deporte o de chándal.
- Camiseta con manga corta o larga diseñada para la práctica deportiva.
- Chándal o sudadera deportiva para los días más fríos.

En cuanto al aseo e higiene, desde el inicio de curso se recomendará una bolsa de aseo con los siguientes elementos para su uso tras la práctica deportiva:

- Camiseta de recambio para después de la práctica deportiva.
- Jabón o gel, toallita de aseo personal y desodorante o colonia.

En cuanto a la prevención de accidentes y vestimenta personal, se evitará el uso de elementos peligrosos durante la práctica deportiva. Especialmente se consideran los relojes, anillos, pendientes voluminosos, sortijas, cadenas y/o cualquier otro complemento personal que el profesorado considere inadecuado, como es el caso de llevar uñas demasiado largas, propias o postizas, para la práctica deportiva.

Los profesores podrán utilizar las instalaciones y recursos del centro fuera del horario lectivo para realizar actividades complementarias y extraescolares, Para dicha utilización será necesaria su solicitud a la dirección del centro indicando la actividad a desarrollar, el profesor responsable y nº de alumnos.

Así mismo, la AMPA podrá utilizar dichas instalaciones siguiendo el procedimiento anteriormente citado.

9.2.8 Banco de libros.

La gestión del Banco de Libros y sistema de préstamo de libros, se encuentra recogido en la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de los libros de texto de la CARM. El apoyo administrativo para realizar dicha gestión se realiza por parte del personal de administración y servicios de los centros docentes. La profesora Nerea Aguinaga Pardo, coordina la gestión del banco de libros. Este año el banco de libros funciona para la formación profesional básica y para 1º, 2º, 3º y 4º ESO. El préstamo se materializa mediante una ficha de recogida de datos de los beneficiarios y un compromiso de estos y sus padres de cuidar dicho material y su devolución al final de curso para poder seguir prestándolo a los alumnos de cursos posteriores. La ficha tiene la estructura siguiente:

DOCUMENTO MODELO DE PARTICIPACIÓN EN EL BANCO DE LIBROS.

Título libro	Fecha de entrega	Estado: Bueno, malo, regular	Fecha de devolución	Estado: Bueno, malo,regular
Equipos Eléctricos y Electrónicos				
Instalaciones eléctricas y domóticas				
Ciencias aplicadas I				
Lengua Castellana y Ciencias Sociales				
Inglés				

De una parte el responsable del banco de libros del IES Salvador Sandoval, Nerea Aguinaga Pardo, y de otra parte, la familia del alumno/a, acuerdan lo siguiente:

Yo, _____ como madre/padre de alumno/a _____ del IES Salvador Sandoval, en calidad de préstamos hasta el próximo mes de junio de 20____, recojo los libros que arriba han sido marcados, comprometiéndome a:

Respetar las normas establecidas en los documentos de organización y funcionamiento del centro, relativas a la utilización y conservación de los libros de texto y material curricular que forme parte de su banco de libros.

Cuidar y devolver en plazo los libros y material cedido.

En caso de traslado del alumno a otro centro educativo durante el curso escolar, los libros serán devueltos al centro prestatario.

En caso de deterioro o extravío de los libros o materiales cedidos, los padres, madres o representantes legales del alumnado participante estarán obligados a su reposición en las condiciones que establezca el centro educativo.

En Las Torres de Cotillas , a de de

(Firma)

9.3 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

9.3.1 Del Profesorado

El profesorado participa y colabora a través de los órganos de participación y coordinación docente anteriormente citados: claustro, consejo escolar, departamentos didácticos etc.

9.3.2 Del alumnado.

9.3.2.1 Delegados de grupo.

Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, el delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá el delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por jefatura de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el consejo escolar.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nueva elecciones, en un plazo de quince días.

Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda este Reglamento.

Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del consejo escolar, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Las funciones de los delegados de grupo son:

- a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones de grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.

- d) Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del mismo.
- e) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto y comunicar al profesor de guardia o al conserje cualquier desperfecto.

9.3.2.2 Junta de delegados.

La Junta de Delegados del Instituto está integrada por los delegados de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar.

La junta podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones y, en todo caso, lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.

La jefatura de estudios facilitará un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su buen funcionamiento.

Sus funciones son:

- a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b) Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituida.
- d) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de horarios de actividades docentes y extraescolares.
- h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y especialmente en lo que se refiere a:

- a) Celebración de pruebas y exámenes.
- b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas, y deportivas del instituto.

- c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
- d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
- f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

9.3.2.3 Representación en el Consejo Escolar.

Los alumnos tienen derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar. Sus competencias son las siguientes:

- a) Elaborar informes para el Consejo Escolar.
- b) Informar a la Junta de delegados del orden del día de las reuniones del Consejo Escolar, con la suficiente antelación, así como de los acuerdos adoptados, con el fin de que todos los asuntos tengan la difusión suficiente y puedan ser tratados en los diferentes grupos.
- c) Informar de sus actividades a todos los alumnos del centro.

9.3.2.4 Asociaciones de alumnos.

Los alumnos tienen derecho a asociarse creando asociaciones, federaciones y confederaciones.

9.3.2.5 Reuniones en los centros.

Los alumnos podrán reunirse en el centro para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo, así como para otras aquellas a las que se les pueda atribuir una finalidad educativa o formativa. Para ello necesitarán la autorización del Director.

El horario de celebración de estas reuniones se realizará, preferentemente, durante el recreo o periodos no lectivos, comunicando con antelación a Jefatura de Estudios el orden del día de la reunión.

9.3.3 Padres y madres de los alumnos.

Los padres y madres de alumnos forman parte de la comunidad educativa. Son los primeros responsables de la educación de sus hijos y por ello contamos con ellos y confiamos en sus decisiones. Participan en el Consejo escolar, a través de sus representantes, en la organización y gestión del centro.

9.3.4 Personal de Administración y Servicios (PAS).

Participan en el Consejo escolar, máximo órgano de gestión y organización del centro, a través de sus representantes.

10 MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES. PLAN DE ACOGIDA Y DE TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS (VER ANEXO 2 PROPUESTA CURRICULAR)

VER ANEXO 2 PROPUESTA CURRICULAR

11 DECISIONES SOBRE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y OTROS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.

11.1 RELACIÓN CON EL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS.

Para que el profesorado pueda formarse adecuadamente y disponer de recursos, se mantendrá la coordinación con el Centro de profesores y recursos Región de Murcia extensión Molina de Segura, a través del coordinador de formación del claustro en el CPR (Fernando José Martínez Gil) y en algunos aspectos a través del equipo directivo, con las siguientes finalidades:

Mantener en todo momento informado al profesorado de los cursos o actividades programadas por el CPR.

Mantener actualizada la información sobre materiales y recursos didácticos que ofrece el CPR.

Informar al CPR sobre las necesidades de formación del profesorado.

Puesta en marcha de actividades de formación organizadas por el centro.

11.2 RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.

La relación con la Universidad se limita a las reuniones de coordinación entre los coordinadores de la PAU y los profesores de 2º de Bachillerato, la realización de las prácticas del máster de profesorado de Secundaria en coordinación con los tutores de la Universidad y las prácticas curriculares para la obtención de determinados Grados universitarios.

11.3 RELACIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La relación con el Excmo. Ayuntamiento se lleva a cabo a través de su representante en el Consejo escolar. Principalmente se basa en la realización de campañas educativas organizadas por esta institución tales como "Educación al consumidor", "Educación vial", "Educación intercultural", "Drogodependencia", entre otras, coordinadas por el Equipo Directivo y el departamento de Orientación.

Por otra parte el Ayuntamiento colabora con el Centro en todo lo que se le demanda, siempre que le es posible e igualmente el Centro ofrece sus infraestructuras en caso necesario. El centro participa en la Comisión Municipal de Absentismo, desde que se constituyó en julio de 2013.

11.4 RELACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES.

Dadas las características del Centro, es necesaria la colaboración de los servicios sociales municipales, en algunos casos, para abordar la problemática del absentismo y en otros, para abordar los problemas que reflejan algunos alumnos con su conducta disruptiva, provocados por pertenecer a familias desestructuradas, cuyo tratamiento sobrepasa nuestras competencias.

Además, contamos con el asesoramiento del CAVI de este municipio.

Relación con el Centro de Salud de la Seguridad Social del Municipio.

El IES está a disposición del Centro de Salud para colaborar en todo lo que tengan relación con su actividad, sanidad, salud, prevención de enfermedades, alerta escolar....etc.

12 TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS DISTINTAS MATERIAS. VER ANEXO 2 PROPUESTA CURRICULAR.

13 MEDIDAS RELATIVAS A LA DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

13.1 DIFUSIÓN.

Como documento público se facilitará su disponibilidad en:

- a) La Secretaría del centro.
- b) En el correo electrónico de cada profesor del claustro y miembros del Consejo escolar del centro.
- c) En el portal educativo del centro.

13.2 REVISIÓN.

La revisión del Proyecto Educativo de Centro, en sus aspectos docentes, será realizada por el claustro de profesores y coordinada por la Comisión de coordinación pedagógica, en colaboración con el equipo directivo, así como su evaluación y el grado de cumplimiento. Las modificaciones al mismo, que sean propuestas por los Departamentos didácticos, serán debatidas y valoradas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y

posteriormente, presentadas al Claustro de Profesores/as para su aprobación, y así incluirlas en el Proyecto Educativo de Centro.

El Consejo escolar evaluará y aprobará las modificaciones y/o inclusiones propuestas por los consejeros a instancias de los sectores educativos.

14 PLAN DE MEJORA EN EL QUE SE PLANTEAN LAS ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO.

14.1 JUSTIFICACIÓN.

El profesor tutor coordinará la intervención educativa del equipo docente del alumnado que tutoriza y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocido en el artículo 4.1 d), e) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación.

14.2 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LAS MADRES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La acción educativa resulta insuficiente para satisfacer las necesidades educativas del alumnado en su desarrollo integral, por ello, es importante la complementación de la familia que potencia el desarrollo pleno y global de la personalidad del alumnado, ya que los padres y madres participan en la educación de sus hijos/as de manera formal o informal transmitiendo valores, pautas de conducta, hábitos y actitudes. Las dos instituciones familia e instituto deben trabajar en consonancia para favorecer el pleno desarrollo del alumnado en sus diferentes ámbitos de la personalidad (cognitivo, social, afectivo, motor, moral,...), ambas instituciones están interrelacionadas y una sin la otra estaría incompleta.

Si los padres y madres delegan en el instituto o no trabajan de forma conjunta, la labor de éste es sumamente complicada. Por ello, la importancia de la complementariedad entre padres y madres y centro educativo es vital. Es necesaria la participación de los padres y madres, siendo los responsables de la educación integral de sus hijos y el instituto por lo tanto tiene una función de apoyo a esa familia. Mediante esa colaboración mutua se pretende el intercambio de información, compartir esfuerzos y colaborar para acercar el sistema educativo al alumnado, de esta manera se garantiza una satisfactoria evolución del proceso educativo.

14.3 POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las posibilidades para participar la familia en el centro, entre otras son:

Consejo Escolar

Es muy necesario su papel como estructura de participación, donde se aúnan esfuerzos, se mejoran relaciones y se comparten responsabilidades. A través del Consejo Escolar los padres tienen encomendadas funciones muy importantes en la gestión y control de los Centros. No se debe caer en la rutina o burocratización, el Consejo escolar es un instrumento en el gobierno de los centros al tiempo que un aula de consenso, donde se tiene en cuenta las opiniones de los demás. En la medida que el conjunto de padres y madres se sientan integrados en el Consejo Escolar, su acción tendrá sentido. Es muy importante que la comunicación funcione, de lo contrario surgiría el conflicto. Es necesario que los padres y madres conozcan los documentos fundamentales del centro y acudan preparados con antelación.

Asociación de padres y madres

La Asociación de Madres y Padres de alumnos es una herramienta fundamental para que padres y madres se impliquen como agentes educativos activos en el Centro. Proporcionando la gestión de los libros y el material escolar de sus hijos, banco de libros, actividades extraescolares, conferencias, reuniones sociales, excursiones, charlas informativas, actuaciones de animación sociocultural, etc.

Reuniones con el profesor/a-tutor/a y equipo docente

El trabajo con padres y madres es una de las funciones propias del tutor/a, ya que sirve de enlace entre la familia y el centro escolar, considerándose la tutoría como una pieza clave de relación. A partir de las reuniones de tutorías, de las actividades en clase, las entrevistas personales con los profesores del grupo, las actividades extraescolares, las fiestas o celebraciones, etc., se empieza a crear una dinámica de participación positiva con los padres/madres.

Escuelas de padres y madres.

Las escuelas de padres/madres son espacios de aprendizaje donde a través de la reflexión colectiva se convierten en instrumentos que les permiten aprender sobre todas aquellas cuestiones del desarrollo psicoevolutivo de sus hijos/as. También, son medios para reivindicar sobre los factores que inciden en la educación de la adolescencia que consideren importantes. Una escuela de padres/madres es una experiencia grupal en donde se enriquecen todos los participantes y se potencia los procesos de formación permanente de padres/madres, propiciando el intercambio de experiencias.

14.4 ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES.

Nos planteamos una serie de estrategias y actuaciones que pueden mejorar los compromisos entre el centro y las familias, encaminados a mejorar el rendimiento académico de los alumnos y la coordinación con las familias.

Planteamos un Plan de Apoyo que cuente con los siguientes objetivos:

- Facilitar a los distintos estamentos que componen la Comunidad Educativa el conocimiento de los distintos proyectos con los que cuente el centro educativo, garantizando la participación real, crítica y responsable en el desarrollo de dichos proyectos.
- Usar una agenda escolar como vehículo de comunicación diaria entre el instituto y las familias.
- Propiciar la formación permanente de padres y madres, mediante el intercambio de experiencias y el asesoramiento correspondiente. Al igual que favorecer la educación permanente en el profesorado en relación con la acción tutorial y su colaboración con las familias.
- Acercar mediante el desarrollo de actuaciones la Administración Educativa a los colectivos de padres y madres.
- Potenciar la participación a través del movimiento asociativo de padres/madres, asesorando sobre sus funciones, derechos, obligaciones, etc.
- Favorecer el cambio de actitud en los padres/madres y en los docentes, en relación a la participación, corresponsabilidad y asunción de roles. Para el desarrollo de estos objetivos debemos contar con una serie de estrategias de actuación:
- Aprovechar las Nuevas Tecnologías de Comunicación y los recursos disponibles en el centro para facilitar una comunicación fluida y positiva entre la Administración, familia y docentes.
- Facilitar espacios de encuentro que propicien el intercambio de experiencias y faciliten el asesoramiento cuando este sea necesario.
- Conocimiento de las carencias y necesidades del centro, mediante la implicación de las estructuras de participación formal.
- Conseguir que la asociación de madres y padres sea foro de participación, formación e información en la vida de los centros, que cuenten con el conocimiento de los proyectos y documentos oficiales y colaboren en la corresponsabilidad de la familia en la educación del alumnado a través de las tutorías.
- Favorecer una metodología activa por parte de la organización del centro educativo, que permita participar a los padres y madres en la organización y planificación tomando iniciativas.

Algunas propuestas pueden ser:

- Organizar diversas actividades que faciliten la participación.

- Aprovechar las diferentes actividades: Jornadas de Puertas Abiertas donde se crean canales de comunicación, reuniones tutoriales donde se busca la colaboración y cooperación con las familias, actividades extraescolares, salidas fuera del centro, reuniones de aula, etc.
- Favorecer que en el horario de los profesores se pueda dedicar un tiempo a la participación, a mantener reuniones con los padres y madres.

15 ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO. PLAN DIGITAL DEL CENTRO(VER EN EL SIGUIENTE ENLACE)

https://www.iessalvadorsandoval.es/nwww/wp-content/uploads/2024/11/24_25-PDC_IES-SALVADOR-SANDOVAL-.pdf

16 PLAN LINGÜÍSTICO DEL CENTRO. (VER ANEXO 5)

17 PLAN DE LECTURA. (VER ANEXO 6)
